

# MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



**COLEGIO  
MARÍA AUXILIADORA NORTE**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PRESENTACIÓN**

#### **CAPÍTULO I NATURALEZA JURÍDICA Y DIRECTRICES GENERALES**

ARTÍCULO 1.	NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVA PASTORAL SALESIANA.
ARTÍCULO 2.	RESOLUCIÓN RECTORAL.
ARTÍCULO 3.	JUSTIFICACIÓN.
ARTÍCULO 4.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

#### **CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

ARTÍCULO 5.	NUESTRA RAZÓN DE SER (VISIÓN).
ARTÍCULO 6.	NUESTRO SUEÑO (MISIÓN).
ARTÍCULO 7.	OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
ARTÍCULO 8.	VALORES INSTITUCIONALES.
ARTÍCULO 9.	SIMBOLOS QUE NOS IDENTIFICAN.
ARTÍCULO 10.	UNIFORME.
ARTÍCULO 11.	PEFRFIL DE LA ESTUDIANTE

#### **CAPÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR**

ARTÍCULO 12.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.
ARTÍCULO 13.	INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

#### **CAPÍTULO IV ORGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

ARTÍCULO 14.	CONSEJO DIRECTIVO
ARTICULO 15.	FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
ARTICULO 16.	PERSONERA ESTUDIANTIL
ARTÍCULO 17.	REQUISITOS PARA LLEGAR A SER PERSONERA ESTUDIANTIL
ARTÍCULO 18.	FUNCIONES DE LA PERSONERA
ARTÍCULO 19.	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO
ARTÍCULO 20	FUNCIONES DE LA RERESANTANTE DE ESTUDIANTES
ARTÍCULO 21.	CONSEJO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 22	FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
ARTÍCULO 23.	VOCERAS
ARTÍCULO 24.	COMISIONADAS DE PAZ
ARTÍCULO 25.	MONITORA
ARTÍCULO 26.	REQUISITOS PARA LAS ASPIRANTES A LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.
ARTÍCULO 27.	PROCESO DE ELECCIÓN PARA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.
ARTÍCULO 28.	REVOCATORIA DE CARGOS.
ARTÍCULO 29.	CONSEJO DEL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO.
ARTÍCULO 30.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO 31.	CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA
ARTÍCULO 32.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

## **CAPÍTULO V DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS**

ARTÍCULO 33.	DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.
ARTÍCULO 34.	ESTÍMULOS DE LAS ESTUDIANTES.

## **CAPITULO VI CONVIVENCIA ESCOLAR FALTAS CONVIVENCIALES Y SU CLASIFICACIÓN**

ARTÍCULO 35.	SITUACIONES TIPO I
ARTÍCULO 36.	SITUACIONES TIPO II
ARTÍCULO 37.	SITUACIONES TIPO III

## **CAPITULO VII DISCIPLINA ESCOLAR**

ARTÍCULO 38.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR.
--------------	--

## **CAPÍTULO VIII PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

ARTÍCULO 39.	CONDUCTO REGULAR.
--------------	-------------------

- ARTÍCULO 40. DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR  
 ARTÍCULO 41. CRITERIOS QUE DISMINUYEN O AUMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS.  
 ARTÍCULO 42. RECURSOS QUE SE PUEDEN EMPLEAR ANTE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

### **CAPÍTULO IX RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA AL CONVIVENCIA ESCOLAR**

- ARTÍCULO 43. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.  
 ARTÍCULO 44. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

### **CAPÍTULO X COMPORTAMIENTO DE LAS ESTUDIANTES EN LOS LUGARES INSTITUCIONALES**

- ARTÍCULO 45. BIBLIOTECA.  
 ARTÍCULO 46. SALA DE INFORMATICA.  
 ARTÍCULO 47. SALA DE AUDIOVISUALES.  
 ARTÍCULO 48. LABORATORIO DE CIENCIAS.  
 ARTÍCULO 49. ENFERMERÍA.  
 ARTÍCULO 50. CAFETERÍA.  
 ARTÍCULO 51. ORIENTACIÓN ESCOLAR.  
 ARTÍCULO 52. SERVICIO CAPELLANÍA.  
 ARTÍCULO 53. SALA DE EDUCACIÓN FÍSICA.  
 ARTÍCULO 54. SALA DE MÚSICA.  
 ARTÍCULO 55. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.  
 ARTÍCULO 56. ACTIVIDADES LÚDICAS.

### **CAPITULO XI INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL**

- ARTÍCULO 57. INTERPRETACIÓN.  
 ARTÍCULO 58. REFORMAS.

## PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es concebido por el Colegio María Auxiliadora Norte como el instrumento que regula la convivencia escolar y en el cual se definen los derechos y obligaciones de las estudiantes. Los padres de familia, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijas, aceptan dicho Reglamento y se comprometen con la orientación religiosa católica que ofrece la Institución. El documento, además, incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales están a la base de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, sin perjuicio de los demás aspectos regulados en el Manual de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de educación 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.(Cf. Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, Artículo 28, por el cual se reglamenta Ley 1620).

El Manual de Convivencia, más allá de un conjunto de derechos y deberes que regulen el comportamiento de los miembros de una comunidad educativa, es una herramienta pedagógica que favorece el diálogo, la concertación, la reflexión colectiva de todos los procesos formativos de las estudiantes y demás estamentos de la institución educativa.

Colocamos en sus manos el Manual de Convivencia del Colegio María Auxiliadora Norte; en él encontrarán nuestro Horizonte Institucional, los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, los cuales han sido contruidos bajo los criterios de la participación, la corresponsabilidad, el respeto y la igualdad y con el único fin de garantizar la construcción de una cultura escolar que favorezca la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Los ajustes y las modificaciones del presente Manual se hicieron con base en la normatividad vigente; es decir, teniendo en cuenta lo promulgado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y legisló la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este ajuste, además se soporta en el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Toda la Comunidad Educativa se hace responsable de velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, de modo que el Colegio María Auxiliadora Norte sea un ambiente educativo donde se promueva y se defienda la vida en todas sus manifestaciones, a través de procesos que garanticen la inclusión, la paz y la sana convivencia, con el estilo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello.

*Hermana Yolima Posada Perdomo.*



## CAPITULO I

### NATURALEZA JURIDICA Y DIRECTRICES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVA PASTORAL SALESIANA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Colegio María Auxiliadora Norte.
MUNICIPIO:	Barranquilla.
DEPARTAMENTO:	Atlántico.
DIRECCIÓN	Calle 73B N° 39-41 Barrio Las Delicias.
TELÉFONO:	(095) 3602533 – 3586512 – 3583138
E-MAIL:	<a href="mailto:infosn@colmauxinorte.edu.co">infosn@colmauxinorte.edu.co</a>
NIVELES DE EDUCACIÓN:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria.
CARÁCTER:	Privado – Femenino.
JORNADA:	Completa.
CALENDARIO:	A
REGIMEN:	Libertad vigilada.
CODIGO DANE	308001800129
CODIGO SABER	SO4002501
UNALE:	Norte Centro Histórico y Riomar.
PROPIETARIO:	Hijas de María Auxiliadora.
INSPECTORIA:	Santa María Mazzarello – Medellín.
FECHA DE FUNDACIÓN:	8 de noviembre de 1947
1° LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	Res. N° 2772 de 1952 exp. Por el MEN
ULTIMA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	Res 3963 del 31 de marzo de 2017
NIT:	890.981.217- 9
1° CERTIFICACION DE CALIDAD:	NTC – ISO 9001:2008 de 16 de nov. De 2007

**ARTÍCULO 2****RESOLUCION RECTORAL No. 07****POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE DE ACUERDO A LAS DRIECTRICES ESTIPULADAS EN LA LEY 1620 DE 2013 Y EN EL DECRETO 1965 de 2013**

La Rectora del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y las normas de convivencia características del Sistema Educativo Salesiano,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley General de Educación 115 de 1994, a las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, la Ley 1620 de 2013 y demás normas complementarias.

Que la educación es un derecho fundamental según la Constitución Política de Colombia en los artículos 44, 67 y es un servicio que tiene el carácter de derecho-deber, lo cual quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieren obligaciones y deberes que deben cumplir según lo consagra la Corte Constitucional en la Sentencia T-186 del 12 de mayo de 1993, conforme a la posibilidad y el mandato legal de establecer “una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento según las partes del proceso educativo tal como reza la Sentencia 527 de 1995.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1620 del mes de marzo de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994.

Que el Decreto Nacional 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el Consejo Directivo se ampara en las normas y leyes vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia 612 de 1992, la cual afirma que “al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil” y que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo, según afirma la Sentencia C-866 del 15 de agosto de 2001.

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas, determinar las funciones, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones como también los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico de los integrantes de la comunidad educativa del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, en especial las jóvenes estudiantes, a la luz de la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación 115, la ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075.

Que el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, por ser de carácter privado y católico, se rige además de las directrices gubernamentales por los principios y criterios filosóficos de la Educación Salesiana basados en el Sistema Preventivo y las Líneas Orientadoras de la Misión Educativa de la Hija de María Auxiliadora.

Que los ajustes del Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: Directivos, docentes, consejo de padres, consejo9 directivo y estudiantes.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Revisar, actualizar y aprobar el presente del Reglamento o Manual de Convivencia vigente en sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media con los ajustes propuestos en la Ley 1620 de marzo del 2013 y el Decreto Nacional 1965 de 2013 con el fin de garantizar la protección de los derechos de las estudiantes del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE y el cumplimiento de sus respectivos deberes.

**ARTÍCULO 2°.** Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE.



**ARTÍCULO 3°.** Divulgar los ajustes del Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE a los miembros de la comunidad educativa, de modo que sea ampliamente conocido y difundido.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer el presente Manual de Convivencia como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, para vivir en armonía y superar adecuadamente los conflictos propios de la convivencia escolar.

**ARTÍCULO 5°.** Asumir los acuerdos disciplinarios y convivenciales contenidos en el Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE al momento de la firma de la matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes y de las estudiantes, acto que los compromete a cumplirlos en su totalidad.

La presente Resolución Rectoral rige a partir del 15 de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**Sor Yolima Posada Perdomo**  
C.C. No.39187.738 La Ceja  
**Rectora**

### **ARTÍCULO 3 JUSTIFICACIÓN**

El ejercicio de la convivencia escolar en el Colegio María Auxiliadora Norte se hace bajo los principios inspiradores del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, que tienen en el AMOR su principal valor: *“Quien ama lo consigue todo, especialmente de los jóvenes”*.

Desde el Sistema Preventivo no se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar jóvenes autónomos, capaces de tomar sus propias decisiones y desde la construcción del ser, jóvenes que hagan buen uso de la libertad, desarrollando comportamientos morales, creativos, saludables, productivos y útiles a la familia y a la sociedad.

Mientras ello se logra, nuestra Comunidad Educativa hará uso del Manual de Convivencia Escolar como el referente de la vida institucional, a través del cual daremos cuenta de nuestros actos, aprenderemos a ser tolerantes en las relaciones interpersonales, justos en las decisiones y responsables del propio proceso formativo: buenos cristianos, honestos ciudadanos, defensores de la vida y habitantes de la Casa común.

### **ARTÍCULO 4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del presente Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, las siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución.
- Ley 12 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente.
- Decreto 1108 de 1994. En su Capítulo III. “porte y consumo de estupefacientes”.
- Convención sobre los derechos del niño: Ley 12 del 22 enero de 1991.
- Decreto reglamentario del Código del Menor, en el Decreto 1423 de 1993.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódico.
- La resolución 4210 de 1996, que establece reglas generales para la organización del Servicio social obligatorio.
- Decreto nacional 2247 de 1997, por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se reglamenta el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia.

- Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia. Noviembre 8 de 2006, especialmente artículos 43, 44, 45, 142 y 143.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES”.
- Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para a sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que establece el desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
- Decreto Único Reglamentario de Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del trabajo.
- Ley 1732 de septiembre 1 de 2014 por la cual se establece, como nueva asignatura la Cátedra para la Paz.
- Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la Educación Religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación Pre-escolar, Básica y Media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015, por el cual se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de pre escolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 00565 de 2016, por medio de la cual se expide el reglamento territorial del sector educativo en los aspectos administrativos, organizacionales y pedagógicos para el año lectivo 2016.
- Resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015, por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio educativo pre-escolar, Básica y Media prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016.
- Directiva ministerial No 55 del 18 de diciembre de 2014: orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

## CAPÍTULO II

### HORIZONTE INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

#### ARTÍCULO 5                      NUESTRA RAZÓN DE SER (MISIÓN)

Somos una comunidad educativa pastoral, de carácter privado, que acompaña a la niñez y juventud, con la pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, para la formación de ciudadanas líderes, éticas y competentes capaces de incidir en la transformación de su entorno.

#### ARTÍCULO 6                      NUESTRO SUEÑO (VISIÓN)

El Colegio María Auxiliadora Norte será reconocido por su propuesta educativa, innovadora, inspirada en los principios del humanismo cristiano y por su compromiso en la formación de niñas y jóvenes con habilidades socioemocionales y pensamiento crítico, capaces de dar respuesta a los desafíos de un mundo cambiante e intercultural.

#### ARTÍCULO 7                      OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Garantizar la sostenibilidad y la mejora continua de la institución para responder a las necesidades educativas actuales.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes buscando su permanencia.
- Formar integralmente a las estudiantes según los principios del Sistema Preventivo y el Modelo Pedagógico crítico-investigativo.
- Fortalecer las competencias del personal y mantener un clima laboral que propicie la búsqueda permanente de la excelencia educativa.
- Administrar y proveer los recursos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos.

#### ARTÍCULO 8                      VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que han de distinguir a una estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte son:

- **Piedad:** Relación de amistad con Dios, manifestada en cumplir el propio deber a tiempo y lugar y solo por amor a Dios.
- **Estudio:** Pilar del Sistema Preventivo que motiva el acceso al conocimiento para contribuir a la realización personal y a la transformación de la sociedad.
- **Alegría:** Gozo interior como actitud permanente de entusiasmo, de estar en paz con Dios, consigo mismo y con los demás, capacidad de disfrutar de lo sencillo de forma positiva y serena.

- **Amabilidad:** Capacidad de comunicar el amor a través de acciones de buen trato, cortesía, acogida del otro y reconocimiento de la dignidad de la persona humana.
- **Respeto:** Reconocimiento y aceptación de las diferencias y la práctica de las normas básicas de urbanidad y cultura ciudadana. Favorece las buenas relaciones interpersonales, crea un ambiente de armonía, convivencia pacífica y aprendizaje recíproco.
- **Sentido de pertenencia:** Sentimiento de vinculación que experimentan los miembros de una comunidad educativa. Se manifiesta por la identificación y asimilación de los principios, valores y filosofía institucional.
- **Solidaridad:** Sentimiento de actitud y unidad basado en metas o intereses comunes. Se refiere a ayudar en actitud de gratuidad para favorecer el crecimiento humano y espiritual de los miembros de una comunidad entre sí.
- **Honestidad:** Capacidad del ser humano de comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.

## ARTÍCULO 9 SÍMBOLOS QUE NOS IDENTIFICAN

### 1. EL monograma

La forma del monograma es la de un escudo medieval con los colores institucionales: azul y rosado fuerte.

En la parte superior reposa la corona dorada, que recuerda la protección y el amparo de María Auxiliadora hacia la comunidad Educativa.

En la parte interior las letras M y A entrecruzadas, denotan las iniciales del nombre del Colegio.



### 2. La Bandera

La bandera del Colegio María Auxiliadora Norte está formada por dos franjas horizontales iguales y de forma rectangular.

La parte superior de color **azul cielo**, representa la realeza del manto de María Auxiliadora y se expresa en los valores institucionales del servicio, el trabajo, la honestidad y la lealtad.

La parte inferior es de **color rosado** y representa el vestido de la Reina Auxiliadora que se traduce en la “amarevolezza salesiana”, que significa amor, sencillez, respeto y amabilidad.



### 3. El himno

Entonemos un himno de gloria  
al colegio que nos ve crecer,  
a esta casa de amor y de ciencia,  
que la Virgen recorre doquier.

El Caribe imponente te enmarca  
con palmeras, con brisa y con sol,  
que presagian ambientes alegres  
con un toque de ritmo y sabor.

En tus patios, tus aulas, tus canchas  
se respira la paz y el saber,  
la capilla se yergue impetuosa,  
resguardando la fe y el deber.

En el arte, la danza y la música  
va una impronta de salesianidad,  
que nos marca con sello indeleble  
en un clima de serenidad.

Vamos, vamos marchando adelante,  
los valores son el pasaporte  
somos luz, somos paz, somos niñas  
de María Auxiliadora Norte.

**Letra: Margarita Siciliani**

## ARTÍCULO 10 UNIFORME

Hace parte de la identidad del colegio y constituye el orgullo de quien lo porta. Debe ser llevado con la sobriedad y la sencillez propias de la Espiritualidad Salesiana.

### 1. Uniforme de diario

A cuadros según diseño institucional. Su largo debe cubrir la mitad de la rodilla.

**Blusa:** blanca con cuello y mangas cortas con bias de la tela del jumper.

**Zapatos:** negros de cuero, tipo mafalda. Medias blancas a media pierna, según modelo institucional.

**Lycra:** De tela de franela, azul oscuro, con el monograma institucional.



## 2. Uniforme de educación física

**Sudadera:** confeccionada en tela anti fluido, de color azul rey con tres líneas laterales de color azul turquesa, fucsia y blanco, según el modelo del Colegio. En la parte izquierda debe llevar bordado el monograma del colegio.

**Camiseta:** blanca con el monograma del colegio y cuello deportivo, según modelo. Debe ser usada por fuera.

**Pantalóneta:** de color azul rey. Debe llevar bordado el monograma del colegio.

**Chaqueta:** confeccionada de tela anti fluido, de color azul rey con el monograma bordado del colegio en la parte derecha superior.

**Gorra:** de color azul rey con borde blanco. Debe llevar bordado el monograma del Colegio. Debe usarse en clase de educación física para protegerse de los rayos solares

**Tenis:** son totalmente blancos, de cordón.

**Medias:** blancas, a media pierna, según modelo institucional.

**Parágrafo:** Cuando sea necesario el uso de ropa particular la estudiante debe cumplir con los criterios y orientaciones dados por la Institución.

## ARTÍCULO 11 PERFIL DE LA ESTUDIANTE SALESIANA

Hace parte activa de la comunidad educativa la niña y la joven matriculada en el colegio. Es la protagonista de la propuesta salesiana, que tiene como finalidad formarlas como Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas.

El Colegio María Auxiliadora Norte favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

### ***Dimensión Trascendente:***

- Proyecta los valores salesianos en sus opciones cotidianas.
- Acoge la vida como vocación y se compromete en la construcción de su proyecto de vida.
- Reconoce en su vida la paternidad misericordiosa de Dios, la fuerza de la gracia sacramental, el sentido eclesial y la presencia solícita de María.
- Respeta las diferentes confesiones religiosas y sabe dar razón de su fe.

### ***Dimensión cognitiva:***

- Elabora categorías intelectuales que le permitan interpretar y dar significado a la realidad en lo tocante a la promoción de una cultura de la vida, a la investigación, al pensamiento crítico y a la búsqueda de la verdad en diálogo con los valores evangélicos.

**Dimensión afectiva:**

- Cuida de sí y valorar su ser mujer.
- Crea relaciones recíprocas e intergeneracionales, abiertas, amables y profundas que incrementen la escucha, la solidaridad y la capacidad de superar conflictos y barreras personales en la familia y en el ambiente social.
- Fortalece la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y cambiantes y abordar las adversidades cuidando la salud mental y su propio bienestar.

**Dimensión social:**

- Asume un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.
- Maneja su libertad y defiende la vida en todas sus manifestaciones.
- Busca una orientación profesional y vocacional que la motive a colaborar activamente en el cambio social y a trabajar por la promoción de los derechos humanos.
- Se acerca con pensamiento crítico a las diferentes problemáticas ambientales y logra involucrarse con gestos concretos en el cuidado de la casa común.
- Fortalece las habilidades de liderazgo, participación y comunicación asertiva con el fin de aportar a la solución de los conflictos y a la consecución de ambientes escolares en paz.

## CAPÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR

### ARTÍCULO 12 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**

Artículo 2.3.3.1.5.2. **Obligatoriedad del Gobierno Escolar.** Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en la presente Sección y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

## ARTÍCULO 13 INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. **Rectora**, como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
2. **Comité de Calidad**, como órgano gestor de la Calidad de los procesos institucionales, encargado de analizar la información asociada al grado de satisfacción de los clientes que reciba, y proponer las acciones necesarias para optimizar el funcionamiento de la organización dentro del espíritu de la Mejora Continua.
3. **Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
4. **Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

## CAPITULO IV ORGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

### ARTÍCULO 14. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y adecuación del PEI.

Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Estará conformado por:

- La Rectora.
- La Directora de la Comunidad, por parte del Sector Productivo al ser la representante legal.
- Dos representantes de los Educadores.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Una representante de las exalumnas.

- La representante Estudiantil.

## **ARTICULO 15. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de las alumnas tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares y
- Darse su propio reglamento.

También compete al Consejo Directivo, según Decreto 1290, artículo 11: *“definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico”*.

## **ARTÍCULO 16. LA PERSONERA ESTUDIANTIL**

“En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes” (Art 94, Ley 115 de 1994).

Para el Colegio María Auxiliadora Norte, la personera estudiantil será una estudiante matriculada en el último grado, destacada por su sentido de pertenencia, por su espíritu de servicio e intervención en la vida escolar. Ha de reflejar los valores salesianos, éticos y morales en sus palabras y acciones cotidianas. Elegida por un sistema de mayoría simple y el voto será secreto.

**Parágrafo 1:** En caso de darse empate en los resultados de los votos entre dos candidatas a personera, se procederá a una nueva votación, máximo cinco días después de la jornada democrática, sólo entre las candidatas en que se dio el empate.

**Parágrafo 2:** Cuando la personera se retire del colegio o pierda su investidura por una inhabilidad comprobada, la Rectora, la Coordinadora de Convivencia y los docentes encargados del Proyecto de democracia, consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante a la candidata que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de ésta, se recurrirá a la candidata que le sigue en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser personera estudiantil. En caso de que esta estudiante tampoco aceptara, se convocará a nueva elección.

El ejercicio del cargo de personera tendrá vigencia por un año académico y será incompatible con el de Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo o Comisionada de paz o vocera estudiantil.

## **ARTÍCULO 17. REQUISITOS PARA LLEGAR A SER PERSONERA ESTUDIANTIL**

La personera del Colegio María Auxiliadora Norte debe reunir las siguientes características:

- Ser estudiante de Undécimo Grado, con una permanencia mínima de tres años en el Colegio o en colegios salesianos de la ciudad.
- Demostrar sentido de pertenencia por la Institución.
- Poseer liderazgo y saberlo ejercer frente a la comunidad estudiantil.
- Destacarse por su buen comportamiento en clases y en todas las actividades escolares.
- Excelente rendimiento académico.
- Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Habilidad para la resolución pacífica de los conflictos.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
- Haber mantenido un desempeño convivencial superior en los dos últimos años, anterior a su postulación.
- No tener Acompañamiento Especial de casos y/o compromiso convivencial o académico ni anotaciones en la Ficha de Acompañamiento por faltas al Manual de Convivencia en los dos años anteriores a su postulación, ni en el vigente.
- Poseer habilidades para el trabajo en equipo.
- Ser creativa y propositiva.

## **ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA PERSONERA**

- Desarrollar su programa elegido, siempre en beneficio del rendimiento académico y comportamental de las estudiantes.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Participar activamente en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan las estudiantes sobre las lesiones a sus derechos.
- Apelar cuando lo considera necesario, ante el Consejo Directivo y la Rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover el ejercicio de los deberes de las estudiantes mediante el buen ejemplo, conferencias, diálogos y campañas.
- Participar activamente en todas las actividades de la Institución y representarla en los diferentes eventos que lo requieran.



- Promover el desarrollo de los proyectos con miras a mantener la participación y motivación en la vida académica y el asociacionismo infantil y juvenil salesiano.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

#### **ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

Es un miembro del Consejo Directivo, elegida por votación popular. Perteneciente al último grado. Su cargo es incompatible con el de la Personera.

Debe ser una joven que se distinga por su dinamismo, prudencia, espíritu de reflexión, conocimiento de la realidad educativa y liderazgo para escuchar y aportar soluciones viables a las diferentes problemáticas institucionales.

#### **ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES**

Entre las funciones más destacadas de la Representante de Estudiantes se encuentran:

- Asistir y participar con responsabilidad a las reuniones del Consejo Directivo.
- Liderar las iniciativas de las estudiantes desde su propia competencia.
- Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en coordinación con la Coordinadora de Convivencia.
- Respetar el conducto regular en la solución de situaciones en donde se haya solicitado por escrito su intervención, en comunicación directa con las Coordinadoras buscando siempre la verdad.
- Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- Coordinar las actividades de las voceras observando y evaluando su buen desempeño.
- Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias.
- Promover actividades que incentiven los valores de la filosofía salesiana.
- Estar en continua comunicación con las voceras en cuanto al rendimiento académico de los cursos, buscando el mejoramiento continuo.

#### **ARTÍCULO 21. CONSEJO ESTUDIANTIL.**

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de democracia y participación de las estudiantes. Está integrado por la Personera, la Representante de Estudiantes, la Comisionada de Paz, la vocera de cada uno de los grados de 4° a 11° y una vocera de 3° grado que representa a las estudiantes del nivel de pre-escolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria. (Artículo 29 Decreto 1860 de 1994)

## **ARTÍCULO 22      FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretaria.
- Apoyar a la personera de las estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de las estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de las estudiantes del colegio y presentarlas a la Rectora al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Mantener un comportamiento amable, cordial y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el Consejo de Estudiantes o en las que este participe dentro o fuera de la Institución.

## **ARTÍCULO 23.      VOCERAS**

Son estudiantes líderes que promueven acciones de sana convivencia entre sus compañeras. Entre sus funciones se encuentran:

- Organizar la ejecución de su plan de gobierno con la animación y acompañamiento de la Coordinadora de Convivencia.
- Darse su propio Reglamento.
- Fortalecer el liderazgo estudiantil a través de la reflexión y de la participación en el asociacionismo infantil y juvenil salesiano.
- Elegir la Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Fomentar ambiente de estudio e investigación en el aula de clase y aprovechamiento del tiempo libre.
- Reunirse periódicamente con la Personera y Representante de Estudiantes.
- Invitar a las reuniones aquellas estudiantes que presenten iniciativas positivas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Impulsar la participación de las estudiantes mediante proyectos de mejoramiento.
- Animar la comunicación con los otros órganos del Gobierno Escolar y de representación.

- Reflexionar y buscar soluciones a situaciones conflictivas entre las estudiantes.
- Velar por la buena marcha del grupo que representa.
- Colaborar con la Acompañante de grupo en la programación, organización, ejecución y control de las actividades del grupo y de la Institución.

#### **ARTÍCULO 24. COMISIONADAS DE PAZ**

Depende de las orientaciones de la Coordinadora de Convivencia y de la respectiva acompañante de grupo. Es elegida por cada grado como una alternativa para la Cultura de la no Violencia y se distingue por su sentido de pertenencia y por sus habilidades para construir ambientes de paz y conciliación. Entre sus funciones se encuentran:

- Favorecer las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Conciliar entre las partes: estudiante–estudiante, estudiante –educador, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Motivar a una convivencia sana, de amistad, de honestidad, de justicia y de respeto por el otro.
- Apoyar y trabajar en pro de las actividades que la institución programe para desarrollar el PEI.
- Promover la vivencia y el cumplimiento del Manual de Convivencia, de una forma alegre, sana y con criterios responsables acerca de los derechos y deberes.
- Servir de apoyo, con una visión objetiva de las circunstancias y de las situaciones, a la Acompañante de grupo y a la Vocera.

#### **ARTÍCULO 25. MONITORA**

Estudiante encargada de acompañar a su grupo en los procesos de la asignatura. Se distingue entre sus compañeras por su excelente rendimiento académico, por su capacidad de servicio y sus buenas relaciones interpersonales. Entre sus funciones se sobresalen:

- Aceptar gustosamente la monitoría, previa elección de las compañeras y aprobación por parte del educador de la asignatura.
- Ser el puente entre el educador y las compañeras de grupo al que pertenece.
- Colaborar con el ambiente de estudio, de interiorización, de investigación y de respeto en las clases, fomentando siempre el interés por el estudio y los buenos resultados académicos de sus compañeras, en la asignatura o área bajo su responsabilidad como Monitora.
- Hacer las veces del educador cuando él se lo solicite o en su ausencia.
- Propiciar el diálogo y las buenas relaciones entre el educador y las estudiantes.
- Colaborar al educador en cuanto éste lo solicite.

- Estimular los logros, animar, corregir y aceptar los errores.
- Anotar en el cronograma interno del grupo, las actividades de la asignatura de la cual es Monitora.
- Recordar a sus compañeras las fechas de las actividades planeadas en la asignatura: evaluaciones, trabajos escritos, exposiciones, talleres, etc.

## **ARTÍCULO 26. REQUISITOS PARA LAS ASPIRANTES A LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

### **Perfil de la aspirante.**

- Tener una permanencia mínima de dos años en la institución o en un colegio salesiano.
- Poseer liderazgo y saberlo ejercer frente a sus compañeras y en toda comunidad estudiantil.
- Destacarse por su buen comportamiento en todas las actividades escolares.
- Buen rendimiento académico.
- Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
- Habilidad para la resolución pacífica de los conflictos.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
- Haber mantenido un desempeño convivencial superior en los dos últimos años, anterior a su postulación.
- No tener Acompañamiento Especial de casos y/o compromiso convivencial o académico ni anotaciones en la Ficha de Acompañamiento por faltas al Manual de Convivencia en los dos años anteriores a su postulación, ni en el vigente.

Inscribirse y presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida (nombres y apellidos completos, edad, grado, años de permanencia en la Institución, proyectos realizados en el mismo cargo, asumidos dentro y fuera de la Institución).
- Concepto académico por parte de la Coordinadora Académica y Convivencial por parte de la Coordinadora de Convivencia.
- Original del proyecto a desarrollar en el grupo o Institución.
- Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta, de acuerdo a los requerimientos del momento y de quien lidera el proyecto.

**Parágrafo 1:** Las estudiantes nuevas que ingresan a la Institución provenientes de colegios salesianos podrán aspirar a los diferentes cargos de las instancias de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en cada instancia.

**Parágrafo 2:** Cuando en un grupo las estudiantes que se postulan no cumplen con el perfil requerido para los diferentes cargos, la acompañante de grupo procederá a escoger a estudiantes que cumplan con éste, aunque no tengan el tiempo de antigüedad establecido en los requisitos de cada cargo.

## **ARTÍCULO 27. PROCESO DE ELECCIÓN PARA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

Al inicio del año lectivo, la Rectora, los docentes responsables del Proyecto de Democracia, de común acuerdo con la Coordinadora Académica, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- Motivación y lectura de requisitos y funciones de las instancias de participación, a cargo de los docentes del área de Sociales.
- Convocatoria de la Rectora para la vivencia de la Jornada Democrática.
- Inscripción de las aspirantes a los cargos de grupo y generales.
- Análisis de idoneidad de las candidatas: Acompañantes de grupo, Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia y Coordinadora de Pastoral.
- Entrega de plan de trabajo a las respectivas acompañantes de grupo.
- Elaboración y presentación a la Rectoría y a la Coordinación Académica del plan de trabajo de candidatas a la Personería Estudiantil.
- Presentación del plan de trabajo a la Comunidad estudiantil.
- Campañas electorales.
- Elecciones estudiantiles.
- Escrutinios y resultados.
- Posesión de Personera y Consejo de Estudiantes.
- Elección de Representante de estudiantes al Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 28. REVOCATORIA DE CARGOS**

La revocatoria para las estudiantes del Consejo de Estudiantes, Representante de Estudiantes y Personera se llevará a cabo cuando:

- Incumpla con el Manual de Convivencia Escolar.
- Incumpla con las funciones propias del cargo.
- El proyecto presentado no haya sido ejecutado en el tiempo destinado.
- Manifieste una actitud opuesta a la Filosofía Salesiana.
- Tenga un bajo rendimiento académico.

- Firme contrato académico o de comportamiento.
- Atente contra los derechos y/o deberes de las Directivas, Educadores y Estudiantes no necesita revocatoria, será destituida inmediatamente por la Rectora.

**El procedimiento para revocatoria de un cargo es el siguiente:**

- Diálogo personal.
- Destitución si la falta lo amerita.
- Elección de nueva representante. Asume el cargo la estudiante que le sucede en el mayor número de votos.
- La sanción que el Manual de Convivencia Escolar estipule.

**ARTÍCULO 29. CONSEJO DEL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO**

Es el órgano animador de los procesos pastorales asociativos del Colegio María Auxiliadora Norte. Lo conforman jóvenes líderes de los últimos grados y que se caractericen por su compromiso cristiano, socia y salesiano. Representan a los diferentes grupos del Movimiento Juvenil Salesiano local y apoyan a la Coordinadora de Pastoral de la institución en la vivencia de la Propuesta Pastoral y en la animación del MJS, promoviendo la unidad e identidad del mismo.

**ARTÍCULO 30. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité de Convivencia Escolar, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

**ARTÍCULO 31. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA**

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- La Rectora del Colegio, quien preside el Comité.
- La Coordinadora de Convivencia.
- La Orientadora Escolar.



- La Personera Estudiantil.
- La Representante del Consejo de estudiantes.
- Un (1) docente acompañante de grupo que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.

**Parágrafo 1:** El quórum del Comité de Convivencia Escolar estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

**Parágrafo 2:** Según el asunto, podrán ser invitados por el Rector o su delegado, con voz y voto al acompañante de grupo correspondiente.

**Parágrafo 3:** El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información de algún caso específico.

## **ARTÍCULO 32. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, directivos, con estudiantes, y entre estudiantes y docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades propias.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY 1620 de 15 de marzo de 2013, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento.

## CAPÍTULO V DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

### ARTÍCULO 33. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LAS ESTUDIANTES

Las estudiantes como todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio María Auxiliadora Norte son titulares de derechos y por lo tanto sujetos a los deberes correlativos. A continuación se relacionan.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Conocer el PEI y el Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.	a. Aceptar y cumplir los compromisos adquiridos en el momento de firmar el contrato de matrícula. b. Conocer y asumir el Manual de Convivencia como herramienta formativa. c. Participar de manera activa y responsable en el proceso de formación integral.	a. Los padres y/o acudientes deberán leer el Manual de Convivencia antes de firmarlo. b. Socializar y estudiar periódicamente, con toda la comunidad educativa, el PEI y el Manual de Convivencia. c. Acompañar a las estudiantes en su proceso de formación, por parte de la Coordinación de Convivencia y la Orientación Escolar.
1. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y principios carismáticos de la Institución.	a. Asumir con responsabilidad las exigencias de su proceso formativo. b. Conocer y respetar la filosofía y principios de la Institución Educativa y sus símbolos,	a. Socializar el Horizonte Institucional y el perfil de la estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte. b. Acompañar a la estudiante en su

	<p>proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.</p> <p>c. Procurar un buen desempeño académico.</p> <p>d. Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir puntualmente a la institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.</p>	<p>proceso de formación integral.</p> <p>c. Garantizar el personal docente y administrativo idóneo para la formación integral de la estudiante.</p> <p>d. Notificar a los padres de familia las implicaciones que tiene la reincidencia en las faltas leves y graves.</p>
<p>2. Conocer el de Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.</p>	<p>a. Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, presentando oportunamente evaluaciones, tareas, trabajos, talleres.</p> <p>b. Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.</p>	<p>a. Seguimiento de la estudiante en cada periodo por parte de la Coordinadora Académica.</p> <p>b. Informe a los Padres de Familia del desempeño académico de cada estudiante.</p>
<p>3. Presentar proyectos, trabajos, tareas, investigaciones, actividades y evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia debidamente justificada.</p>	<p>a. Presentar a la coordinadora de convivencia la excusa sobre su inasistencia, con el fin de autorizar a los docentes la programación de las evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar. Cuando la ausencia se prolongue más de dos días debe adjuntar necesariamente excusa médica.</p> <p>En caso de inasistencia los días de fiesta de la Institución (día del Maestro, Inauguración de juegos interclases, 24 de mayo, fiesta de la Gratitude, entre otros...), la estudiante debe presentar excusa elaborada y firmada por los padres de familia, soportada con la excusa médica.</p>	<p>a. Propiciar un ambiente de puntualidad, respeto y responsabilidad en la asistencia a clases.</p>

	<p>Para permisos de más de tres días o para salir fuera de la ciudad o del país, se solicita el permiso a la Rectora, y se debe dejar por escrito la responsabilidad que asume la estudiante frente a sus compromisos académicos.</p>	
<p>4. Participar en las actividades de nivelación y recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>a. Cumplir con los requisitos del Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes (SIEE) y entregar los trabajos en las fechas asignadas.</p> <p>b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades académicas.</p>	<p>a. Socializar y recordar constantemente a estudiantes y padres de familia los criterios del SIEE.</p> <p>b. Motivar y acompañar a la estudiante en su proceso de formación integral.</p>
<p>5. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales y académicos.</p>	<p>a. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el Colegio.</p> <p>b. No cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos o presentar tareas como producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.</p> <p>c. No comprar ni vender tareas, trabajos, talleres, investigaciones... con ánimo de lucro.</p>	<p>a. Dar a conocer los criterios estipulados en el SIEE del Colegio.</p> <p>b. Si se comprueba el fraude o la compra o venta de trabajos académicos se anulará inmediatamente la evaluación o el trabajo escrito y se hará merecedora de las acciones pedagógicas correspondientes para las faltas de tipo II.</p>
<p>6. Conocer oportunamente la información sobre los procesos académicos, de evaluación y de comportamiento, antes de ser registrados en las planillas definitivas; igualmente conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en la ficha de</p>	<p>a. Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.</p> <p>b. Firmar en constancia de que conoció la observación hecha en su ficha de acompañamiento y dejar por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes.</p>	<p>a. El docente dará a conocer durante el periodo académico el resultado académico y comportamental, propiciando espacios para resolver dudas o inquietudes que se presenten.</p> <p>b. Se enviará al inicio de cada periodo académico la circular con la</p>

acompañamiento tanto en aspectos positivos como por mejorar.	c. Informarse sobre los resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas y reclamar junto con su acudiente el informe de calificaciones, finalizando cada periodo.	información requerida para el proceso educativo.
7. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.	a. Traer al Colegio todos los implementos y útiles solicitados para el desarrollo de las actividades académicas, religiosas, deportivas, artísticas y culturales.	a. Con el fin de formar a la responsabilidad y al compromiso, no se reciben implementos y útiles escolares que lleguen a la recepción de forma extemporánea.
8. Elegir y ser elegidos para los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución.	<p>a. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegida.</p> <p>b. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegida.</p> <p>c. Respetar y apoyar las funciones de la personera, representante de estudiantes, voceras y comisionadas de paz.</p>	<p>a. Verificar que se dé cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos que conforman el Gobierno Escolar.</p> <p>b. Velar porque las elegidas sean garantes de respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en el Manual de Convivencia.</p>
9. Ausentarse de la Institución por justa causa.	<p>a. Entregar a la Coordinadora de Convivencia el permiso por medio del cual, de forma escrita o virtual, el padre de Familia o acudiente solicita que la estudiante pueda ausentarse de la institución (la Institución sólo autoriza la salida de la estudiante durante la jornada escolar si es con el padre de familia o en su defecto con el acudiente).</p> <p>b. No falsificar ni alterar y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales,</p>	<p>a. Hacerle seguimiento a la puntualidad y asistencia de las estudiantes a la Institución en el horario establecido.</p> <p>b. Llevar control de la asistencia diaria y de las entradas y salidas de las estudiantes dentro de la jornada escolar.</p>

	permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes	
10. Recibir educación y formación frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, consumo de alcohol, adicciones y promoción de estilos de vida saludables.	<p>a. No fumar, ni vender y/o comercializar sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por un médico o similares que atenten contra la integridad física, dentro o fuera del Colegio (aun siendo electrónicos o en broma).</p> <p>b. No presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier sustancia descrita en el ítem anterior.</p>	a. Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o psicotrópicas a través de diferentes actividades pedagógicas.
11. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se proteja la salud física y emocional y donde se prevengan accidentes y situaciones generadoras de escándalos y violencia.	<p>a. Acudir a la institución educativa en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y quedarse en casa cuando se presente alguna enfermedad.</p> <p>b. Hacer uso de los primeros auxilios de la Institución.</p> <p>c. Al desplazarse, evitar carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, empujarse...</p> <p>d. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>e. Abstenerse de crear falsas alarmas que provoquen pánico colectivo.</p> <p>f. No pertenecer a grupos, pandillas o bandas que representen peligro para la integridad de las personas o de la comunidad educativa en general.</p> <p>g. No portar armas, elementos corta punzantes o aerosoles que no hayan sido solicitados por los docentes con fines académicos y que puedan ocasionar daños</p>	<p>a. Favorecer la formación integral en la conformación de colectivos grupales.</p> <p>b. Propiciar espacios para reflexionar sobre la importancia del cuidado de la propia vida y la responsabilidad colectiva que tenemos de la vida de las personas con las que convivimos en la Comunidad Educativa.</p>

	<p>físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>h. No promover ni participar en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas. No se permite ni siquiera la sola simulación.</p>	
12. Recibir del personal docente, administrativos y compañeras un trato respetuoso y cortés.	<p>a. Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa sin malos tratos o peleas, sin vocabulario soez, ofensivo y vulgar, dentro o fuera de la Institución.</p> <p>b. No realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>a. Promover campañas de sana convivencia y buena urbanidad.</p> <p>b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el reconocimiento de las diferencias mediante los proyectos pedagógicos y los diferentes espacios de formación.</p>
13. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y pastorales que existan en el Colegio.	<p>a. Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y pastorales que se desarrollan extra clase, sin que éstos interfieran en el rendimiento académico.</p> <p>b. Asistir puntualmente a los grupos extracurriculares y mantener en ellos buen comportamiento.</p> <p>c. Para las salidas pedagógicas, pastorales, deportivas y/o culturales, la estudiante debe presentar a la Institución la documentación requerida y exigida por Secretaría de Educación, así como el permiso firmado por sus padres, portar un documento de identidad, y/o seguridad social o carnet de seguro estudiantil. Si la estudiante no cumple en el tiempo requerido con estos</p>	<p>a. Ofrecer grupos de diversa índole que permitan desarrollar en las estudiantes destrezas y habilidades.</p> <p>b. Avisar con tiempo, a los padres de familia y estudiantes, los requisitos necesarios para alguna salida pedagógica, pastoral, deportiva o cultural.</p>



	requisitos, no puede participar de la actividad.	
14. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios del Colegio para actividades propias de la vida escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Utilizar correctamente las instalaciones, servicios de tienda escolar, aulas de clase, biblioteca, unidades sanitarias, los implementos de aseo, implementos deportivos, sala de audiovisuales, sala de sistemas, laboratorios, entre otros espacios y enseres.</li> <li>b. No ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las hermanas, sin previa autorización.</li> <li>c. No consumir alimentos ni bebidas en el aula de clase, sin previa autorización.</li> <li>d. Las estudiantes que permanecen en el colegio después de la jornada escolar, por seguridad no deben salir a comprar alimentos, sin previa autorización de la Coordinadora de Convivencia y/o los padres de familia o acudientes.</li> <li>e. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente.</li> <li>f. Ser responsable de los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas.</li> <li>g. Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clase.</li> <li>h. No escribir, pintar o dañar paredes y muebles de la Institución.</li> <li>i. Abstenerse de masticar, arrojar y pegar chicles en paredes, muebles y enseres institucionales.</li> <li>j. Permanecer en el área de la unidad sanitaria estrictamente lo necesario, manteniendo allí una conducta delicada y respetuosa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enseres del Colegio.</li> <li>b. Verificar que los salones estén debidamente cerrados en los descansos.</li> <li>c. Acompañamiento formativo de los docentes en los descansos y en todas las actividades generales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>k. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.</li> <li>l. Reponer los materiales didácticos o de laboratorio que por alguna eventualidad hayan sido dañados o se hayan perdido en la respectiva dependencia.</li> <li>m. Respetar las publicaciones, afiches, carteleras y mensajes fijados en el colegio.</li> <li>n. No divulgar en medios masivos de comunicación frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenido con vocabulario soez que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra el buen nombre del Colegio.</li> </ul>	
<p>15. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ayudar a que se cree en la institución y en el aula de clase un ambiente propicio para la enseñanza, el aprendizaje y la investigación.</li> <li>b. No traer a la Institución objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan el proceso educativo (celulares, juegos, cámaras fotográficas, iPod, iPad, iPhone, mascotas u otros similares...)</li> <li>c. No realizar dentro de la institución rifas, ventas, compras, permutas u otras formas de obtener utilidades personales.</li> </ul>	<p>a. Brindar espacios formativos para recordar los compromisos del Manual de Convivencia y el SIEE.</p>
<p>16. Gozar de descanso, esparcimiento y espacios para el juego dentro de la jornada escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Permanecer durante los descansos en los lugares asignados para ello.</li> <li>b. No ingresar a los salones en tiempo de descanso.</li> <li>c. Hacer uso del tiempo de los descansos para su alimentación.</li> </ul>	<p>Adelantar campañas para la promoción del buen uso del tiempo libre en el descanso.</p>

	Las estudiantes que durante este tiempo participen en campeonatos o partidos se les concederán 10 minutos para tomar luego el refrigerio.	
17. Ser respetado en sus bienes personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Respetar y no hurtar los bienes ajenos.</li> <li>b. Entregar todos los objetos encontrados y que no sean de su pertenencia a la Coordinadora de Convivencia.</li> <li>c. No usar sin permiso los bienes ajenos, ni esconder morrales ni mezclar útiles de sus compañeras.</li> <li>d. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Realiza campañas de respeto a las pertenencias ajenas y fomentar el valor de la honradez y la verdad.</li> </ul>
18. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando se presente una sanción de tipo comportamental y/o académico, según las disposiciones del Manual de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Interponer de manera oportuna los recursos de reposición y apelación cuando éstos sean procedentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Instruir a las estudiantes acerca de la procedencia y términos de interposición de los recursos de reposición y apelación.</li> </ul>
19. Ser escuchada y orientada por las diferentes instancias del conducto regular para resolver una situación conflictiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Solucionar las dificultades siguiendo el conducto regular establecido por el plantel: docente, acompañante grupal, Coordinadora Académica o de Convivencia—según el caso-, Rectora, Consejo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Establecer una conducta de diálogo y concertación en todos los momentos de la vida escolar.</li> <li>b. Divulgar el Manual de Convivencia.</li> </ul>
20. Participar en la autoevaluación institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Evaluar con seriedad y objetividad la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Crear conciencia de la participación objetiva frente a la autoevaluación institucional.</li> </ul>
21. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa,	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyectar siempre con su comportamiento una buena imagen del Colegio.</li> <li>b. Respetar los símbolos patrios e institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fomentar el amor y el respeto por la patria y el colegio a través de la realización de actos</li> </ul>

ciudadana colombiana.	y c. Observar un excelente comportamiento en los actos cívicos. d. Portar diariamente el carnet de la Institución que la acredita como estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte.	cívicos y homenajes a la bandera. b. Difundir la importancia de portar siempre el carnet estudiantil como medio de identificación e indispensable para las salidas pedagógicas.
22. Portar el uniforme y los distintivos de la Institución, establecidos en el presente Manual de Convivencia.	a. Llevar el uniforme de diario y el de educación física, teniendo en cuenta el modelo establecido por la Institución y los días establecidos para cada uniforme. b. Mantener una excelente presentación personal, dentro y fuera del Colegio. c. No usar con el uniforme maquillaje, piercing, uñas pintadas, cortes extravagantes, tinturas llamativas o accesorios de colores diferentes a los institucionales. d. No portar el uniforme escolar en lugares públicos después de la jornada, excepto en representación de la Institución. e. No prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución.	a. Orientar a través del diálogo a mantener una presentación personal impecable. b. Normalización periódica acerca del adecuado uso del uniforme institucional.
23. Representar la Institución en los eventos para los cuales sea elegida.	a. Tener un buen rendimiento y un comportamiento que amerite la selección para participar en algún evento. b. Mantener un comportamiento adecuado durante todo el evento, de acuerdo con el perfil de una estudiante salesiana. c. Cumplir con los requisitos propios del evento en el cual la Institución vaya a ser representada.	a. Estimular a la estudiante mediante la elección para participar en eventos dentro y fuera de la Institución.

24. Ser estimulada cuando haya méritos para ello.	a. Obtener buen desempeño en actividades académicas, deportivas culturales, recreativas y/o religiosas, que ameriten su reconocimiento.	a. Brindar los estímulos pertinentes a las estudiantes que alcancen alto desempeño en actividades académicas, deportivas culturales, recreativas y/o religiosas.
25. Ser expedidos certificados, constancias de estudios, calificaciones y demás documentos por la Secretaría del Colegio.	a. Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos requeridos según términos estipulados en la Secretaría del Colegio. b. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.	a. Dar a conocer a las estudiantes el procedimiento para solicitar cualquier tipo de documento a la Secretaría del colegio.
26. Conocer las normas de tránsito y las instancias de control dentro del colegio con el fin de asegurar una sana movilidad.	a. Respetar y cumplir las normas de tránsito y de seguridad vial.	a. Difusión del Proyecto de Formación Vial: "Por un MauxiNorte seguro".
27. Recibir información y formación para el uso adecuado y sano de la sexualidad.	a. Utilizar un tono y lenguaje adecuado para cada situación, manejando asertivamente las emociones. b. Evitar manifestaciones afectivas y amorosas dentro de la Institución.	a. Ofrecer a las estudiantes capacitaciones que iluminen las situaciones de maduración afectivo-sexual, acordes a su edad.
28. Recibir una formación en la fe Católica que fortalezca la relación personal con Jesucristo y dinamice el compromiso evangélico con la sociedad.	a. Participar activamente en todas las celebraciones religiosas propuestas por la Institución. b. En caso de no ser católica, respetar la fe profesada por la Comunidad Educativa.	a. Ofrecer a todos los miembros de la Comunidad Educativa experiencias de encuentro con Jesucristo que alimenten la fe y el compromiso evangélico.

## ARTÍCULO 34 ESTÍMULOS DE LAS ESTUDIANTES

El Colegio María Auxiliadora Norte considera parte fundamental de su labor educativa estimular continuamente a las estudiantes durante el desarrollo de su proceso de formación integral. Por ello, se han establecido los siguientes estímulos.

- a. Ser nombrada **Monitora** en la asignatura que sobresale.
- b. Pertenencia al Consejo de Estudiantes, ser Representante ante el Consejo Directivo, vocera de su grupo o comisiona de paz.
- c. Representación del Colegio en eventos especiales.
- d. Felicitaciones escritas en la Ficha de Acompañamiento y en los informes valorativos.
- e. **Estímulos grupales:** los estímulos otorgados en el ámbito grupal, cada vez que las circunstancias lo ameriten.
- f. **Izadas de Bandera:** Merecerán izar la bandera las estudiantes que, a juicio de los docentes y directivas, se destaquen por sus logros individuales en el campo académico, cultural, artístico, pastoral y deportivo. El reconocimiento será consignado en la ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- g. **Cuadro de honor por período:** Merecerán aparecer en el Cuadro de Honor las estudiantes cuyo desempeño sea superior en todas las asignaturas, además de no haber tenido afectación convivencial durante el periodo.
- h. **Desempeño Distinguido:** Se hacen acreedoras de este reconocimiento las estudiantes que obtengan desempeño alto y superior en las asignaturas contempladas en el Plan de estudio, además de no haber tenido afectación convivencial durante el periodo.
- i. **Medalla de Excelencia Académica y Convivencial:** Al finalizar el año, se entregará la medalla de la Excelencia Académica por grupo a la estudiante que durante el año haya conservado un excelente nivel académico y la medalla convivencial a aquella que haya mantenido un excelente desempeño convivencial durante el año, dando cumplimiento a lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- j. **Estudiante salesiana:** Al finalizar el año escolar se entregará la medalla de salesianidad a la estudiante que mejor haya asumido el lema de la filosofía institucional: Estudio, piedad y alegría.
- k. **Las medallas de los valores institucionales** se les otorgará a las estudiantes que sobresalieron durante el año escolar por la alegría, amabilidad, piedad, estudio, respeto, sentido de pertenencia, solidaridad y honestidad. Estas estudiantes son elegidas por las acompañantes grupales y confirmadas por Rectoría y Coordinaciones.
- l. **Matrícula de honor:** En la clausura del año escolar es rifada entre las estudiantes que obtuvieron durante el año escolar la excelencia académica dos matrículas de honor, una para primaria y otra para secundaria.
- m. **Banda Mariana:** La estudiante se hará acreedora a la Banda de Mayo después de haber demostrado un comportamiento integral y una devoción filial a la Santísima

Virgen durante el mes de mayo. Este estímulo debe ser aprobado por su acompañante grupal, docentes y directivos de la institución. Se hacen acreedoras de este reconocimiento quienes:

- **Participen activa y responsable en todas las actividades programadas:** recreos animados, buenos días, actos culturales, cumplimiento de las florecillas, celebración del 24 de mayo, visita de la Virgen a las familias y cuaderno mariano viajero...
- **Fortalezcan su dimensión mariana y sacramental:** respeto y participación activa en las eucaristías, rezo de la Novena y del Santo Rosario con devoción, visita de Jesús Eucaristía en la capilla, respeto por el carácter católico que profesa el Colegio.
- **Preserven un buen desempeño Convivencial:** puntualidad en la llegada a la institución, presentación personal acorde con los criterios institucionales, orden en los diferentes espacios, escucha atenta, buen comportamiento en los encuentros generales, respeto y cortesía en el trato con los demás.

En la ceremonia de graduación se otorgarán, además de las medallas de los valores institucionales, algunos otros estímulos como:

- a. **Medalla Mejor Bachiller:** Para la estudiante que ha sobresalido por su excelencia académica en todas las áreas y no ha presentado dificultades a nivel convivencial, asumiendo con sentido de pertenencia los valores y la filosofía institucional.
- b. **Medalla Mejor Icfes-Saber 11°.** Para aquella estudiante que obtuvo el mejor puntaje a nivel institucional en las pruebas nacionales ICFES- SABER 11°. En caso de empate, se definirá por centésimas obtenidas en los puntajes.
- c. **Medalla o Banda de perseverancia:** Para aquellas estudiantes del grado 11° que hayan cursado todos los estudios desde Pre escolar en el Colegio o en cualquier otro colegio de nuestra comunidad religiosa.
- d. **Medalla para la Estudiante con perfil Salesiano:** Esta estudiante se ha distinguido durante sus años de permanencia en el colegio por haber asimilado de la mejor manera la filosofía institucional. En ella sobresale el amor a María Auxiliadora, el buen rendimiento académico, la alegría y el sentido de pertenencia.
- e. **Medalla para la estudiante con mayor sentido de pertenencia:** Esta medalla es otorgada a la estudiante que, durante los años escolares, se distinguió entre sus compañeras por su amor a la institución, participando y promoviendo activamente todas las iniciativas del colegio.
- f. **Medalla para la estudiante con mayor sentido Pastoral:** Se le otorga esta medalla a la estudiante que perteneciendo al Movimiento Juvenil Salesiano (MJS), se ha distinguido por la asunción de los valores propios de la Espiritualidad Juvenil Salesiana.



**Parágrafo:** En la ceremonia de graduación, las bachilleres deberán presentarse con el uniforme de diario, de acuerdo a las políticas internas de la Institución y con los criterios de la sencillez y austeridad, propios del carisma salesiano.

## CAPITULO VI CONVIVENCIA ESCOLAR

### Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.

#### ARTÍCULO 35      SITUACIONES TIPO I

<p>Son aquellas faltas leves que inciden en el buen clima escolar. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art.40, Decreto 1965).</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos, otros documentos y demás actividades académicas.</li> <li>2. Interrumpir clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, burlas y gestos irrespetuosos o cambiarse de puesto sin la debida autorización.</li> <li>3. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.</li> <li>4. Utilizar inadecuadamente el material de trabajo.</li> <li>5. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Amonestación verbal:</b> La realiza el docente o personal del Colegio con el cual la estudiante cometió la falta.</li> <li>- <b>Diálogo formativo:</b> Se hará con las partes interesadas, con el fin de clarificar la situación y ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento (cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación debe informar a la acompañante grupal quien iniciará el proceso de acompañamiento).</li> <li>- <b>Registro en la Ficha de acompañamiento:</b> La acompañante grupal o el docente conocedor de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas ante las compañeras.</li> <li>- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta que garantice en la estudiante una reflexión crítica de la misma.</li> <li>- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que luego se entregarán a la Coordinadora de Convivencia.</li> </ul>

<p>6. Mostrar comportamientos inadecuados en actos comunitarios y salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.</p> <p>7. Demostrar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.</p> <p>8. Revelarse verbalmente de forma agresiva, irrespetuosa, desafiante e irreverente frente a las observaciones, recomendaciones y/o instrucciones, de los educadores y directivos del Colegio.</p> <p>9. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos que impliquen falta de delicadeza, brusquedad y agresión de cualquier tipo.</p> <p>10. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.</p> <p>11. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio, con una actitud de agresión al otro.</p> <p>12. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.</p> <p>13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras y de la institución.</p> <p>14. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, baños y capilla.</p> <p>15. Insultar o agredir físicamente a cualquier miembro de la</p>	<p>situación dejará registro de la misma en la Ficha de Acompañamiento, una vez se haya hecho el llamado de atención a la estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Adopción de medidas de acuerdo a la situación:</b> Si fuese necesario, dado el hecho o su reincidencia, se informará a la Coordinadora de Convivencia, quien decidirá si es necesario la apertura de un Acompañamiento Especial de caso.</li> <li>- <b>Comunicación de las medidas a las partes involucradas:</b> Si la falta lo amerita se presenta el caso a los padres de familia y se establece la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo diversas alternativas para el manejo del conflicto presentado.</li> <li>- <b>Compromisos de las partes frente a la situación:</b> Cuando las situaciones se vuelven reiterativas la Coordinadora de Convivencia establece un compromiso convivencial y hace seguimiento periódico al mismo.</li> <li>- Cuando la falta presenta una connotación sexual se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunir a las estudiantes implicadas para aplicar con ellas estrategias dirigidas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.</li> <li>- Proponer ejercicios de mediación entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión.</li> <li>- Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo.</li> <li>- Ofrecer acompañamiento espiritual y/o apoyo profesional según el caso que se haya presentado.</li> </ul> <p><b>Fraude Académico:</b> En éste caso, la valoración de la evaluación o trabajo objeto del fraude es de 1.0 y no se recupera.</p>
--	---	---

<p>Institución, sin causar lesiones a su integridad ni predeterminación de lo sucedido.</p> <p>16. No comunicar situaciones que pongan en riesgo la integridad o bienestar de cualquier miembro de la Institución.</p> <p>17. Inducir a las compañeras a cometer cualquiera de las situaciones mencionadas.</p> <p>18. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso sin debida autorización.</p> <p>19. Agredir verbal o gestualmente a compañeras o personal de la Comunidad con comentarios o hechos discriminatorios sobre su etnia, religión o clase social.</p> <p>20. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeras con intención de ejercer acoso sobre ellas.</p>	<p>acude al protocolo para la atención de situaciones tipo II.</p>	
---	--	--

**Parágrafo 1:** En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de ésta.

**Parágrafo 2:** En la sección de pre escolar y primario, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con los padres de familia de la estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

## **ARTÍCULO 36                   SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</li> </ul>		
DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agredir reiterativamente bajo un contexto sexual y Cyberbullying.</li> <li>2. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.</li> <li>3. Colocar apodosos y realizar comentarios homofóbicos o sexistas de manera reiterada.</li> <li>4. Lanzar piropos y realizar tocamientos sexuales no consentidos.</li> <li>5. Falsificar firmas, alterar documentos, registros de asistencia, certificados de estudio, extraer pruebas académicas u otros documentos y hackear correos electrónicos o cuentas de redes sociales.</li> <li>6. Elaborar mensajes ofensivos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</li> <li>7. Denigrar verbalmente o por redes sociales, del colegio o de cualquier otra persona de la comunidad educativa. Hacer comentarios o</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Diálogo con las partes interesadas y reporte de la información a la Coordinadora de Convivencia:</b> El docente o cualquier integrante de la institución educativa ante una situación que deteriore la sana convivencia debe abordar y confrontar directamente a la o las estudiantes implicadas a través del diálogo formativo y reportar inmediatamente el caso a la acompañante grupal y ésta a su vez a la Coordinación de Convivencia.</li> <li>- <b>Recolección, análisis de evidencias y descargos:</b> Este paso tiene la finalidad de verificar los hechos que ocurrieron, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no de la estudiante que la efectuó. En el curso de tres días hábiles, la Coordinadora de Convivencia, una vez reunida toda la información de la situación, citará a la o las estudiantes, para realizar entrevistas individuales, llamar a descargos (serán de su puño y letra) y registrar lo sucedido en el formato “<b>Ficha de Acompañamiento</b>”, haciendo revisión de la historia de la o las estudiantes implicadas. Si la estudiante no acude a la citación, injustificadamente, se dejará constancia y se continuará el proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia pedagógica determinada por la Coordinadora de Convivencia o el Comité de Convivencia Escolar, según el caso.</li> <li>- Reparación material, simbólica o moral.</li> <li>- Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.</li> <li>- Asistencia a una jornada de formación con su acudiente en horario contrario.</li> <li>- Vinculación a un servicio social.</li> <li>- Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo.</li> <li>- Pérdida del cupo en el colegio teniendo en cuenta la reiteración de la falta o el incumplimiento de los acuerdos contemplados en el compromiso convivencial (<b>ver Artículo 27 y 28: Causales para la no renovación y/o</b></li> </ul>

<p>expresiones que vayan en contra del buen nombre y la integridad.</p> <p>8. Suplantar a un compañero, acudiente o hacerse suplantar para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.</p> <p>9. Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a los equipos y dispositivos, haciendo mal uso de los canales de comunicación del colegio. (Aplica para estudiantes menores de catorce años).</p> <p>10. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Amenazar o intimidar de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>12. Divulgar en diferentes sitios de la institución o en medios masivos de comunicación frases, imágenes, fotos, videos, expresiones, textos con contenidos que atente contra la dignidad e intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>13. Utilizar lenguaje soez, con contenido sexual inapropiado en el ámbito escolar y/o virtual que afecten emocionalmente a cualquier miembro de la Institución.</p>	<p>- <b>Comunicación a los padres de familia con la respectiva constancia:</b> La Coordinadora de Convivencia informa de manera inmediata a los padres o acudientes de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.</p> <p>- <b>Compromiso convivencial:</b> La Coordinadora de Convivencia le dará apertura por haber cometido una situación tipo II, ya sea por haber tenido conocimiento directo de la falta o por remisión interna que de manera escrita hace el docente o la acompañante de grupo que conoció la falta. Se firma en presencia de los padres de familia, la estudiante y la Coordinadora de Convivencia. El seguimiento a dicho compromiso se hará conforme a los periodos académicos señalados por la Institución, siendo la Rectora en reflexión con la coordinadora de convivencia quienes determinarán la continuidad o el cierre de dicho compromiso de acuerdo a los resultados obtenidos al finalizar cada periodo. Los padres de familia serán informados de cualquier decisión en la entrega de informes académicos por parte de la acompañante grupal, de lo cual se dejará constancia en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.</p> <p>En el caso de que la estudiante firme Compromiso Convivencial y esté ejerciendo un cargo en el</p>	<p><b>cancelación del contrato de matrícula).</b></p>
--	---	---

<p>14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes, alcohólicas, energizantes, cigarrillos, vapeadores, inhaladores y/o sustancias psicoactivas o perjudiciales para la salud dentro o fuera de la institución educativa.</p>	<p>Gobierno Escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedida por la estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos.</p> <p>En caso que una estudiante de 11°, al hacerse su valoración del último periodo académico, no haya dado cumplimiento al compromiso convivencial, la Coordinadora de Convivencia presentará informe al Comité de Convivencia Escolar, quien deberá decidir si la estudiante es invitada a la ceremonia de Proclamación de bachilleres que, para tal efecto, programa el Colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Medidas adoptadas por la Rectora:</b> La Rectora como presidenta del Comité de Convivencia Escolar establecerá un diálogo con las personas involucradas para determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. También se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación presentada. Se deja evidencia de la comunicación y de las medidas adoptadas, firmando con las partes involucradas la Ficha de Acompañamiento y el Compromiso Convivencial.</li> <li>- <b>Reporte de las medidas a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:</b> Según la situación o falta, la Rectora informará lo acontecido y las</li> </ul>	
--	--	--

	<p>medidas adoptadas a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Rectora remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Se deja constancia de dicha actuación.</li> <li>- <b>Análisis y seguimiento del caso por el Comité de Convivencia Escolar:</b> El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada y si ya se puede cerrar el caso o es necesario una reorientación que pueda comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso debe quedar consignado en la Ficha de Acompañamiento Especial de casos y en acta.</li> <li>- <b>Remisión a entidades respectivas de acuerdo al caso:</b> La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar <b>SIUCE</b>.</li> <li>- <b>Adopción de medidas:</b> Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al</li> </ul>	
--	--	--



	Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.	
--	--	--

**Parágrafo:** Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el establecimiento educativo debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.

### ARTÍCULO 37 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.		
DESCRIPCIONES DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho, provocando lesiones que generen incapacidad.</li> <li>2. Portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.</li> <li>3. Distribuir dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, alcohólicas sicoactivas o que causen adicción y daño a la salud.</li> <li>4. Arrojar sustancias nocivas a personas, dependencias del colegio, alrededores que atenten contra la salud integral.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Él/la docente o cualquier integrante de la Comunidad Educativa que identifique la situación, debe informar a la Coordinadora de Convivencia, aportando responsables y testigos del hecho.</li> <li>- La Coordinadora de Convivencia dejará la situación por escrito en la Ficha de Acompañamiento y/o en el Acompañamiento Especial de casos.</li> <li>- La Coordinadora de Convivencia llamará a la estudiante que presentó la falta para que, acompañada de sus padres, realice los respectivos descargos, dejándolo registrado en la Ficha de Acompañamiento y/o en el Acompañamiento Especial de casos. La participación de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia pedagógica determinada por Comité de Convivencia Escolar.</li> <li>- Afectación en el desempeño convivencial.</li> <li>- Reparación material, simbólica o moral. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar.</li> <li>- Matrícula con compromiso convivencial.</li> </ul>

<p>5. Amenazar, intimidar de hecho y con arma a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>6. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.</p> <p>7. Sicariato, retención y/o secuestro, extorción y amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8. Incitar a otros compañeros o miembros de la comunidad educativa a vincularse con un grupo al margen de la ley.</p> <p>9. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.</p> <p>10. Acosar, provocar, abusar, chantajear y violentar económica y sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental de la vida: envenenamientos, daños físicos causados con armas corto punzantes, útiles escolares, sustancias químicas u otros materiales.</p> <p>12. Contactar a compañeros o personas que no pertenecen a la institución a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</p>	<p>padres de familia en dicho proceso podrá ser de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hija, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para la estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios.</p> <p>- La Rectora, una vez informada de la situación, convocará al Comité de Convivencia Escolar para que identifique, documente y analice la comisión de la falta, teniendo en cuenta sus atenuantes y agravantes, y defina las estrategias formativas y/o sanciones pertinentes dado el caso. De dicha reunión ordinaria o extraordinaria del Comité de Convivencia Escolar quedará evidencia en acta, la cual será comunicada al padre de familia y a la estudiante.</p> <p>- De ser necesario, la Rectora remitirá el caso al Consejo Directivo, quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar desescolarización de las actividades académicas durante un período comprendido entre cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral, matrícula con</p>	<p>- Cancelación o no renovación del contrato de matrícula.</p> <p>- Buscar, si el caso lo amerita, alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social-comunitario con la o las estudiantes involucradas en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar. (La entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité de Convivencia Escolar).</p> <p>- Asistir a un tratamiento especializado con profesionales encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. La estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en este proceso.</p>
---	--	---

<p>13. Portar, distribuir, divulgar, almacenar material pornográfico físico y/o virtual.</p> <p>14. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a menor de 14 años.</p> <p>15. Incurrir en comportamiento y conducta sexualizada que vulnere los derechos del otro.</p> <p>16. Estallar petardos, papeletas, artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.</p> <p>17. Fomentar y/o participar de cualquier actividad relacionadas con: prostitución, trata de blancas y juegos sexuales.</p> <p>18. Incurrir en comportamiento y conducta sexualizada que vulnere los derechos del otro.</p> <p>19. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, hechicería, prácticas mágicas que atentan contra algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>20. Agredir directa o indirectamente (amenazas, injurias y calumnias) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos, redes sociales o cualquier otro medio.</p>	<p>compromiso convivencial, no proclamación en la ceremonia de graduación si la estudiante está en el grado once o pérdida definitiva del cupo (<b>artículo 27 y 28: Causales para la no renovación y cancelación del contrato de matrícula</b>).</p> <p>- Remisión a las autoridades competentes: ICBF, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, fiscalía, secretaría distrital de salud.</p>	
---	---	--

<p>21. Incurrir en actos como extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.</p> <p>22. Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a las redes o sistemas computables del colegio.</p> <p>23. Las demás situaciones establecidas como delitos en la ley 599 de 2000 (Código penal colombiano).</p>		
---	--	--

**Parágrafo 1:** Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2:** Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 3:** Cuando la falta amerite la desescolarización de la estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente de la estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.

**Parágrafo 4:** La Orientadora Escolar es quien monitoreará el proceso de la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la institución.

## CAPÍTULO VII

### DISCIPLINA ESCOLAR

#### **Artículo 38 SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA ESCOLAR.**

La disciplina se entiende no como un fin sino como un medio imprescindible para facilitar los procesos de socialización y enseñanza-aprendizaje en el ámbito escolar. En la formación integral se promueve el conocimiento y el respeto de los límites con un enfoque preventivo que, desde la disciplina externa progresivamente conduzca a una disciplina

interna y por tanto libremente asumida (autodisciplina), base del propio sistema normativo (autonomía).

Desde el argumento anterior la disciplina se convierte en un recurso importantísimo de metodología pedagógica que no coarta la libertad sino que por el contrario, potencia el aprendizaje para hacernos realmente libres, pues aquel que tiene autodisciplina se puede liberar de esclavitudes como el capricho, la pereza o el conformismo; tiene en su mano un poder de valor incalculable: hacer lo que se propone, cumplir sus ilusiones, ir en busca de sus deseos y, en este camino, probablemente hacer de la persona un ser satisfecho de sí mismo y seguramente más feliz.

DESCRIPCIONES DE SITUACIONES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Faltar a clases o actividades programadas por la institución sin justificación (permiso o excusa).</li> <li>2. Llegar tarde a la Institución o cualquier actividad que programe el colegio.</li> <li>3. Salir de la institución sin la debida autorización, fuera de los horarios programados.</li> <li>4. Organizar y participar de actividades no programadas por la institución durante la jornada escolar, sin el debido permiso.</li> <li>5. Alterar la presentación del uniforme haciendo uso de prendas que no correspondan a las orientaciones institucionales.</li> <li>6. Permanecer con el uniforme en lugares públicos en jornada contraria a la escolar con un comportamiento inadecuado (parques, bares, discotecas, cavas, entre otros).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Amonestación verbal:</b> La realiza el docente o personal del Colegio con el cual la estudiante cometió la falta disciplinaria.</li> <li>- <b>Diálogo formativo:</b> Se hará con las partes interesadas, con el fin de clarificar la situación y ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento (cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación debe informar al acompañante grupal quien iniciará el proceso de acompañamiento).</li> <li>- <b>Registro en la Ficha de acompañamiento:</b> La acompañante grupal o el docente conocedor de la situación dejará registro en la Ficha de Acompañamiento, una</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas ante las compañeras.</li> <li>- Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta que garantice en la estudiante una reflexión crítica.</li> <li>- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán a la Coordinadora de Convivencia.</li> <li>- Reunir a las estudiantes implicadas para aplicar con ellas estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.</li> <li>- Proponer ejercicios de mediación entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión.</li> </ul>

<p>7. Mostrar apatía en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.</p> <p>8. Consumir alimentos, chicles y bebidas en las clases y actos comunitarios.</p> <p>9. Dejar en desorden el lugar de trabajo en el aula de clase y espacios comunes.</p> <p>10. Realizar actividades ajenas al proceso normal del aprendizaje como: juegos de azar, ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución.</p> <p>11. Solicitar sin autorización los elementos o tareas olvidadas en casa y dejarlas en la portería.</p> <p>12. Realizar llamadas desde la institución a su familia para ser recogida sin autorización previa o cualquier situación que se esté presentando al interior en la institución.</p> <p>13. Manifestar poca receptividad para atender las observaciones dadas por sus formadores.</p> <p>14. Dar información falsa a los directivos y educadores.</p> <p>15. Mostrar comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.</p>	<p>vez se haya hecho el llamado de atención a la estudiante.</p> <p>- <b>Adopción de medidas de acuerdo a la situación:</b> Si fuese necesario, dado el hecho o su reincidencia, se informará a la Coordinadora de Convivencia, quien decidirá si es necesario la apertura de un Acompañamiento Especial de caso.</p> <p>- <b>Comunicación de las medidas a las partes involucradas:</b> Si la falta lo amerita se presenta el caso a los padres de familia y se establece la estrategia pedagógica que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo del conflicto presentado.</p> <p>- <b>Compromisos de las partes frente a la situación:</b> Se establecen compromisos y se hace seguimiento periódico por escrito, firmado por</p>	<p>- Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo.</p> <p>- Ofrecer acompañamiento espiritual y/o apoyo profesional según el caso que se haya presentado.</p> <p><b>Para uso de dispositivo tecnológico:</b> Una vez se detecte la situación será notificada al padre de familia y éste lo reclamará en la fecha establecida por la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos de valores y similares.</p> <p><b>Intento de fraude:</b> En éste caso, la valoración de la evaluación o trabajo objeto del fraude es de 1.0 y no se recupera.</p>
--	---	---

<p>16. Hacer intento de fraude en evaluaciones o en cualquier otro documento.</p> <p>17. Utilizar en momentos inadecuados dispositivos tecnológicos y de comunicación u otros distractores.</p> <p>18. Demostrar de manera exagerada, que superen el límite de las normas de cortesía, manifestaciones inapropiadas de afectividad en las relaciones interpersonales con algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>19. Hacer uso inadecuado de la fuente de agua y unidades sanitarias.</p> <p>20. Contribuir al deterioro del medio ambiente dejando intencionalmente residuos sólidos por fuera de las canecas correspondientes.</p>	<p>la estudiante (debido proceso).</p>	
--	--	--

**Parágrafo:** En la sección de pre escolar y primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con los padres de familia de la estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

## CAPÍTULO IX

### PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### ARTÍCULO 39 CONDUCTO REGULAR

Es un orden jerárquico de acuerdo con los cargos y funciones que existen en el establecimiento educativo. Este conducto regular se debe seguir estrictamente en todos los procedimientos que se adelantan en el Colegio como medio legal para llevar a cabo



los reclamos, peticiones, sugerencias, incluyendo los procesos formativos de las estudiantes.

El Colegio María Auxiliadora Norte considera el DIÁLOGO como el elemento fundamental de la convivencia armónica; por lo tanto, anima a todos sus miembros a utilizar los conductos regulares para resolver los conflictos, obtener información y solucionar las dudas e inquietudes.

Para hacer efectivo el procedimiento del Conducto Regular se tendrá en cuenta el siguiente orden:

Académico	Convivencial
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Docente de la asignatura.</li> <li>- Acompañante de grupo.</li> <li>- Jefe de área.</li> <li>- Coordinadora académica.</li> <li>- Consejo académico.</li> <li>- Rectora.</li> <li>- Consejo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Docente o persona de la comunidad educativa con la que sucede el hecho.</li> <li>- Acompañante de grupo.</li> <li>- Coordinadora de Convivencia.</li> <li>- Rectora.</li> <li>- Comité de Convivencia Escolar.</li> <li>- Consejo Directivo.</li> </ul>

#### **ARTÍCULO 40 DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

Nuestro Sistema Educativo Salesiano propone una formación basada en la prevención, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque restaurativo (aprendizaje) que punitivo (castigo). Siendo rasgos elementales del carácter propio de nuestro colegio salesiano:

- Situar a la estudiante en el centro de la acción educativa.
- Formar en un clima de familia por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acompañar a la estudiante en la superación de situaciones difíciles.
- Seguir el modelo de “presencia-asistencia”.
- Prevenir situaciones indeseadas.
- Motivar iniciativas donde se ofrezcan experiencias positivas y conductas adecuadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, determina las siguientes etapas para el Debido Proceso.

1. **Indagación preliminar:** Verifica la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes a quienes se les solicita rendir su versión libre y espontánea a través de un descargo por escrito, el cual debe hacerse durante los tres días siguientes a los hechos ocurridos.
2. **Determinación del tipo de situación y estrategia formativa o correctivo a aplicar:** Si la situación es considerada Tipo I y ya se le ha hecho amonestación verbal a la estudiante, se procede a hacer con ella una reflexión y un compromiso que queda consignado en la Ficha de Acompañamiento. Tal amonestación escrita la hace el docente concededor de la falta.

Ante toda situación convivencia y disciplinaria que se presente, la Coordinadora de Convivencia efectúa la indagación preliminar y comunica a la Rectora la apertura de un Acompañamiento Especial de Casos, si es necesario y determinará la estrategia formativa o correctiva que se deberá aplicar. Algunas de ellas podrían ser:

- **Jornada de reflexión:** Esta estrategia formativa consiste en que la estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- **Trabajo escolar especial:** Será asignado por la Coordinadora de Convivencia y requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- **Privación de representar al Colegio:** En el caso de que la situación convivencial sea tipo II o III y sea cometida por una estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en tales actividades; lo cual quedará consignado en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las situaciones tipo I, II y III cuando con ellas la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos, la estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **Suspensión Pedagógica:** Consiste en la no asistencia de la estudiante al aula de clase por los días establecidos por la Coordinadora de convivencia. En diálogo con los padres de familia y la estudiante se acuerda la realización de las actividades académicas y/o formativas asignadas por los docentes y/o la orientadora escolar,

según lo requiera el caso, en la dependencia asignada para ello, quedando la suspensión registrada en el formato ***plan de trabajo para suspensión pedagógica***.

- **Desescolarización:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia de la estudiante a las actividades escolares en el colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por la Rectora, oído el parecer de la Coordinadora de Convivencia, únicamente cuando, a juicio del Comité de Convivencia Escolar, la permanencia de la estudiante en el colegio implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa. De la desescolarización establecida se dejará constancia en una Resolución Rectoral y en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.

**Apertura de un Acompañamiento Especial de Casos:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso de Acompañamiento Especial de Casos mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a la estudiante, solicitando la presentación de sus descargos (máximo 48 horas) y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. El incumplimiento de los acuerdos establecidos en el proceso de Acompañamiento Especial de Casos exige la apertura de un Compromiso Convivencial. Este último ordenado por la Rectora, en ejercicio de su potestad disciplinaria. De la misma manera, cuando una estudiante, finalizado el periodo, haya obtenido el concepto de desempeño convivencial en BÁSICO o BAJO se estudiará en la Comisión de Evaluación, determinando la necesidad de darle apertura a un “Acompañamiento Especial de casos.

Cuando una estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BASICO o BAJO en la evaluación global del año escolar, la Comisión de Evaluación determinará la apertura de un compromiso convivencial para el año siguiente.

**Participación de los progenitores:** Los padres de familia o acudientes podrán participar en el proceso convivencial de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hija, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para la estudiante.

3. **Compromiso Convivencial:** Constituye una estrategia formativa con la cual se busca que la estudiante y sus padres o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas frente a las deficiencias que la niña/joven ha presentado en materia de normalización, en cualquier momento del año escolar. La Rectora en común acuerdo con la Coordinadora de Convivencia determinará el contenido del compromiso, el cual estará vigente hasta la finalización del año lectivo y cuyo

cumplimiento será evaluado al final de cada periodo o cuando la estudiante lo incumpla. Al finalizar el año escolar, será en la Comisión de Promoción y Evaluación donde se determinará la continuidad o el cierre de dicho compromiso

5. **Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar:** Cuando el proceso convivencial de una estudiante lo amerite (situaciones de tipo II y III), será comunicado al Comité de Convivencia Escolar. Los miembros de dicho comité analizarán el caso verificando la infracción de las situaciones, la responsabilidad de la estudiante o estudiantes y determinará la posibilidad de continuidad o no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente. En caso de permanencia, se recomendarán las estrategias formativas y/o correctivas de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, el comité deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará al padre/madre y/o acudiente la decisión tomada.
6. **Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución será notificará a los padres de familia y/o acudientes y a la estudiante.
  - **Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
  - **Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o a puertas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

**Parágrafo 1:** En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y la estudiante se niegue a firmar la Ficha de Acompañamiento o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que, de fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará. La firma de la estudiante en la Ficha de Acompañamiento o en los actos que se le notifique no implica aceptación o reconocimiento de la falta, sino que conoce el acto notificado.

**Parágrafo 2:** La estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones del Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometida al procedimiento establecido en el presente manual.

## **ARTÍCULO 41 CRITERIOS QUE DISMINUYEN O AUMENTAN LA RESPONSABILIDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS.**

Para la imposición de cualquier correctivo de una situación contemplada en el presente Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho. Estas deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de las medidas pedagógicas.

### ***Son circunstancias atenuantes que atenúan o eximen la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:***

- El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- El confesar la situación oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- Necesidades Educativas Especiales certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación.
- El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- El grado de participación en los hechos ocurridos.

### ***Son circunstancias agravantes:***

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las situaciones.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeras.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a las demás compañeras y/o al docente.

- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras compañeras o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otras compañeras.
- Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- La realización del hecho cuando en él participan dos o más estudiantes.

## **ARTÍCULO 42      RECURSOS QUE SE PUEDEN EMPLEAR ANTE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

La estudiante que haya incurrido en alguna situación convivencial y/o sus padres de familia o acudiente, disponen del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para solicitar que sean revocadas o reformadas las medidas pedagógicas que le fueron impuestas a la estudiante en los casos de falta graves. Para las faltas o situaciones tipo I no procede recurso alguno.

- ***El recurso de Reposición:*** Este recurso lo presenta el padre de familia por escrito ante quien emitió la medida pedagógica. Lo hará dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada. Tiene como objeto que quien aplicó la medida reponga o no la decisión o la reforme.

- ***Recurso de Apelación:*** Se interpone ante un estamento superior (Consejo Directivo), cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles académicos una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

La decisión de Consejo Directivo se tomará por mayoría absoluta de los miembros, es decir, la mitad más uno de los asistentes y acerca de la decisión se emitirá Resolución Rectoral ante la cual no procede recurso alguno.

***Parágrafo:*** Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la medida pedagógica, de forma escrita y será resuelto en un término máximo de diez (10) días después de interpuesto. El recurso no requiere formalidades específicas y una vez interpuesto, la decisión queda pendiente mientras se resuelve. En caso de confirmarse la aplicación de la medida pedagógica, al haber sido decidido el recurso de apelación, la decisión se considerará definitiva y contra ella no procederán más recursos.

## CAPÍTULO IX

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** La *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia*, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas a la rectora –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la *Ruta de Atención Integral*, según corresponda.

**Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.** Las funciones de este personal, en relación con la *Ruta de Atención Integral* son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las estudiantes.
2. Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.
6. Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e



instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.

#### **Art 43 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

La **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar tiene cuatro componentes: *de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento*, según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36,37,38 y 48 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

- a. **Componente de Promoción:** Hacen parte de este componente las políticas institucionales que se establecen en el presente Manual de Convivencia con el fin de facilitar y promover la sana convivencia escolar. Se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

<b><i>Estrategias de promoción</i></b>	<b><i>Responsables</i></b>
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Rectora.
- Socialización del Manual de Convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.	Comité de Convivencia Escolar.
- Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias encaminadas a la construcción de ambientes escolares que garanticen la sana convivencia y el Espíritu de Familia, propio del Sistema Preventivo.	Coordinadora de Pastoral.
- Formar para el cambio de paradigma de la convivencia: de la justicia retributiva a la justicia restaurativa.	Docentes.
- Promoción del conocimiento en las instancias de participación democrática, a través del área de Ciencias Sociales y Ética para llegar a ser sujetos activos, críticos y artífices de una renovación que promueva la justicia, la verdad y la libertad.	Acompañantes de grupo.
	Líderes de proyectos

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación de políticas institucionales que lleven a difundir entre todos los miembros de la comunidad educativa criterios de sana convivencia y la puesta en práctica de las competencias ciudadanas.</li> <li>- Desarrollo de iniciativas y proyectos pedagógicos y de formación en temas como resolución de conflictos, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.</li> <li>- Capacitación a la Personera y Consejo de Estudiantes en el manejo de resolución de conflictos, derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas...</li> <li>- Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo I y tipo II.</li> <li>- Profundización y práctica de la Espiritualidad Juvenil Salesiana (EJS): Promover la acción Pastoral, resignificar los espacios formativos como los Buenos días y el acompañamiento; fortalecer la estructura, formación y proyección del Movimiento Juvenil Salesiano (MJS).</li> <li>- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.</li> </ul>	<p>Transversales, Cátedra de Paz y Democracia.</p>
---	--

- b. **Componente de Prevención:** Se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de las niñas y adolescentes. Hacen parte de este componente todas las acciones que el colegio implementa con el fin de controlar los riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar y disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes.

<b>Estrategias de Prevención</b>	<b>Responsables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen como factores protectores.</li> <li>- Socializar y promover las estrategias generadas por el Comité de Convivencia Escolar.</li> </ul>	<p>Rectora.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Docentes.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer relaciones con otras entidades y personas para involucrarlas en alianzas estratégicas que nos ayuden a mitigar los factores de riesgo.</li> <li>- Formación del Consejo de Estudiantes como equipo de mediadores escolares, capaces de liderar procesos enfocados a prevenir el empleo de conductas o acciones donde se presente la violación de los Derechos, mitigación y la conciliación...</li> <li>- Capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos y establecimiento de pactos en el aula.</li> <li>- Fortalecer los BUENOS DIAS como espacio de formación preventiva salesiana de toda la Comunidad Educativa Pastoral, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este manual de convivencia.</li> <li>- La Educación para la PAZ como eje transversal de la práctica educativa dentro de la institución.</li> <li>- Revisión semestral de situaciones tipo I, II y III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes.</li> <li>- Acompañamiento a través de la palabrita al oído y la “asistencia salesiana”.</li> <li>- Fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso.</li> </ul>	<p>Acompañantes de grupo.</p> <p>Coordinadoras.</p> <p>Docentes del Área de Sociales.</p>
---	---

- c. **Componente de Atención:** Hacen parte de este componente la activación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III y de protocolos externos, igualmente las remisiones a entidades de apoyo, la remisión de casos que lo requieran al Comité de Convivencia Escolar, el Debido Proceso, las Acciones Pedagógicas que se establezcan cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes (cada situación tendrá su respectiva Ruta de Atención). Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1:** En el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (**SIUCE**) se reportan los casos de situaciones tipo II y III, los embarazos en niñas y adolescentes y situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

d. **Componente de seguimiento:** Son las acciones que buscan evaluar las acciones de promoción y prevención implementadas por la institución, al igual que la ruta de atención integral aplicada para cada una de las situaciones, tipo I, II, III. Son ellas:

<b>Estrategias de Seguimiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de la convivencia escolar</li> <li>- Diseño de estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas.</li> <li>- Medición permanente del clima convivencial: encuestas, buzón de sugerencias... para evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.</li> <li>- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.</li> <li>- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el Comité de Convivencia Escolar.</li> <li>- Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.</li> <li>- Informe de resultados y seguimiento a padres de familia.</li> <li>- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</li> </ul>

#### **ARTÍCULO 44. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

<b>Para violencia sexual:</b>	
<b>Signos de alarma</b>	<b>Protocolos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.</li> <li>- Retraimiento.</li> <li>- Bajo rendimiento escolar.</li> <li>- Irritabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar contención (evitar más agresiones).</li> <li>- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).</li> <li>- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.</li> <li>- Establecer acuerdos de convivencia.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo.</li> <li>- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.</li> <li>- Ausentismo y/o deserción escolar.</li> <li>- Alteraciones en el rendimiento, académico.</li> <li>- Fugas del hogar.</li> <li>- Conflictos con las figuras de autoridad.</li> <li>- Mentiras frecuentes.</li> <li>- Tendencia a permanecer en el establecimiento educativo fuera del horario habitual.</li> <li>- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.</li> <li>- Consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>- Delincuencia.</li> <li>- Autoagresiones y otras conductas agresivas.</li> <li>- Ideación e intentos de suicidio.</li> <li>- Conductas hipersexualizadas y/o auto eróticas infrecuentes.</li> <li>- Curiosidad sexual inusual para la edad.</li> <li>- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).</li> <li>- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.</li> </ul>
--	---

***Para embarazo adolescente***

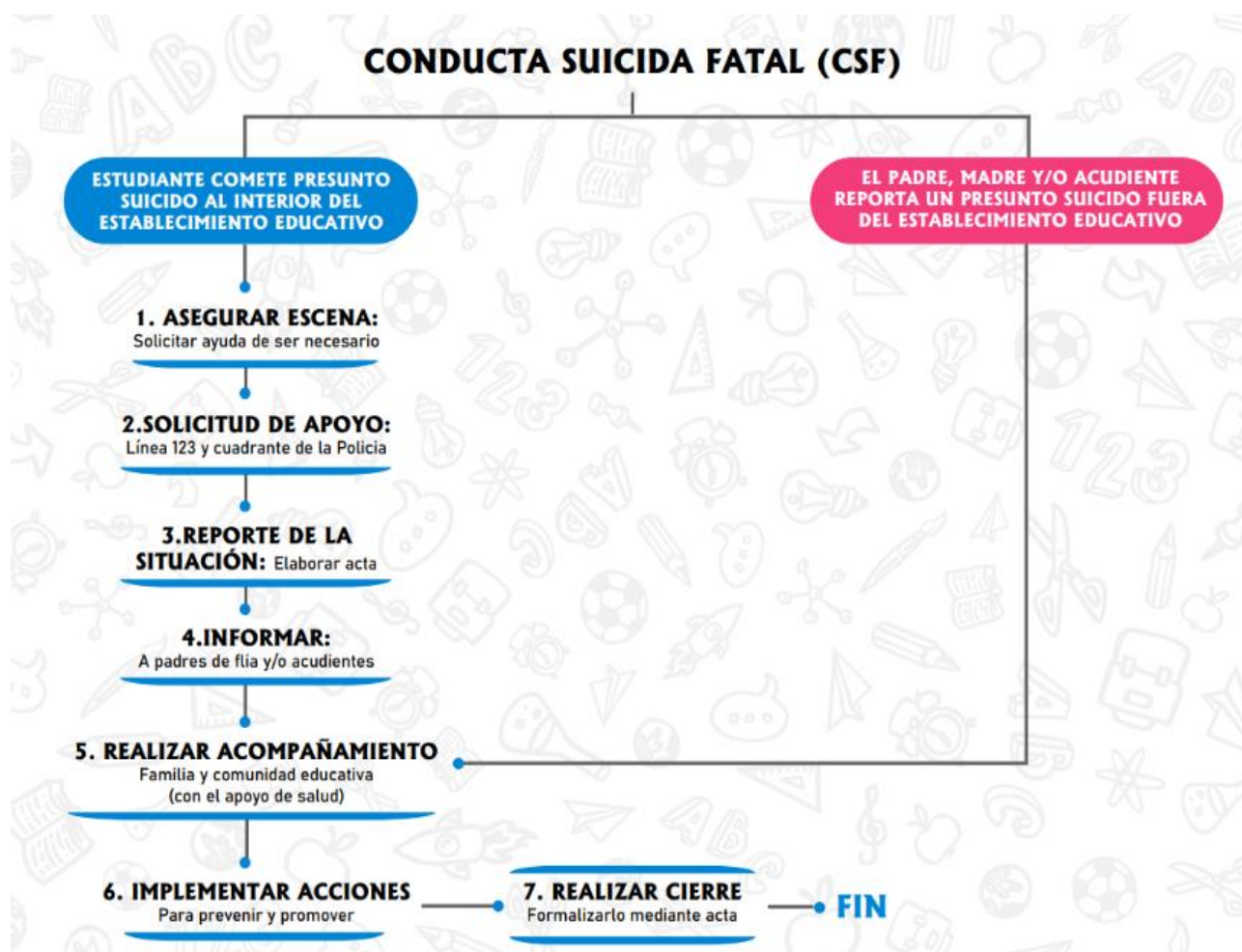
<b><i>Signos de alarma</i></b>	<b><i>Protocolos</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.</li> <li>- Presión de grupo.</li> <li>- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.</li> <li>- Falta de aplicación en pautas de crianza.</li> <li>- Influencia en los medios de comunicación.</li> <li>- Abandono y carencias afectivas familiares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la Rectora de la institución sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación. La Rectora comunicará el caso a la Orientadora Escolar.</li> <li>- La Orientadora solo podrá actuar con reporte escrito de la situación y por escrito establecerá</li> </ul>

<p>- Influencia del contexto socio-cultural.</p>	<p>entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del colegio, además recomendará atención en salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cualquier caso, la Orientadora Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.</li> <li>- La Orientadora Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por la Rectora del colegio.</li> <li>- La Orientadora Escolar reportará por escrito la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.</li> <li>- El Comité de Convivencia Escolar orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.</li> <li>- El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.</li> </ul>
<p><b>Parágrafo:</b> Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de una Situación Tipo I, II o III.</p>	
<p><b>Para consumo de sustancias psicoactivas (spa)</b></p>	
<p><b>Signos de alarma</b></p>	<p><b>Protocolos</b></p>
<p>- Aislamiento del círculo social habitual.</p>	<p>- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de</p>

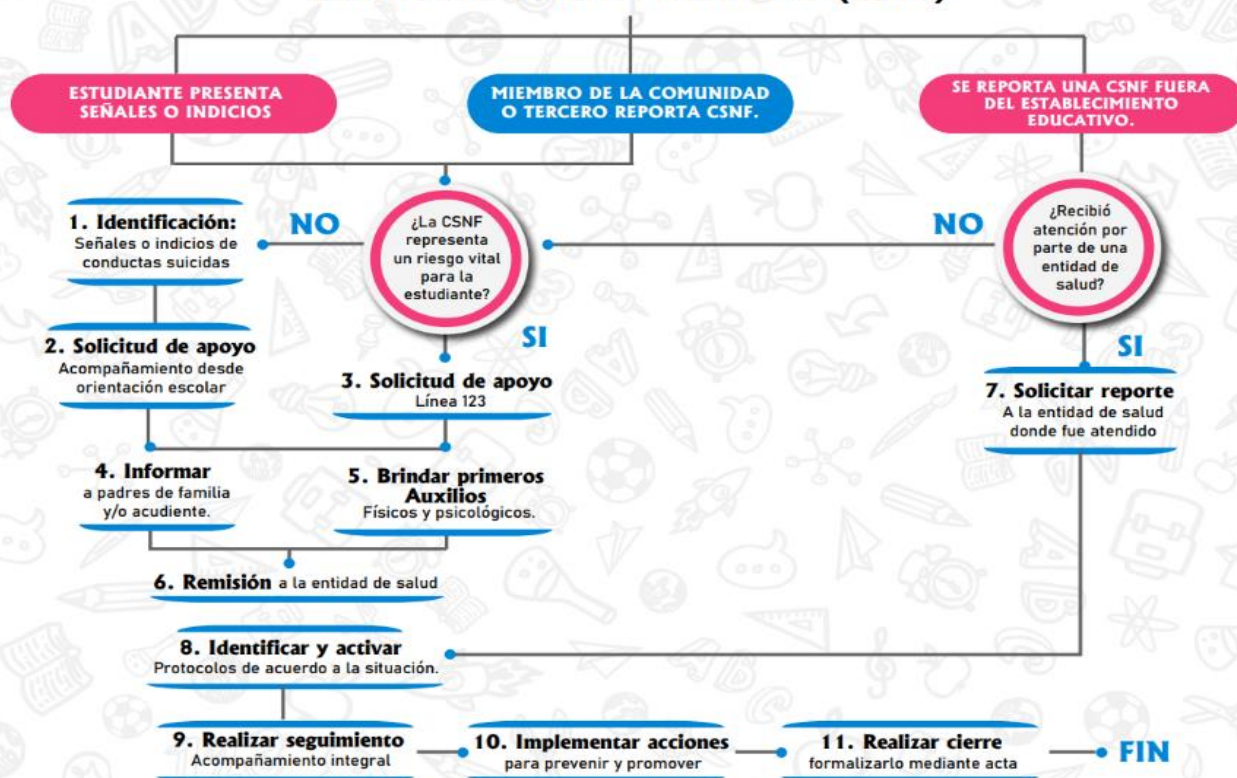
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abandono de actividades vitales.</li> <li>- Transgresión de normas.</li> <li>- Cambios en la salud o estado físico.</li> <li>- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.</li> <li>- Cambios en el estado de ánimo.</li> <li>- Ausentismo escolar.</li> <li>- Asociación con pares de riesgo.</li> <li>- Irritabilidad constante.</li> </ul>	<p>SPA, informará a la Coordinadora de Convivencia y/o la Orientadora Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Coordinadora de Convivencia y/o la Orientadora Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.</li> <li>- Simultáneamente, la Coordinadora de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes de la estudiante involucrada.</li> <li>- La Orientadora Escolar ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el seguimiento de orientación y se mantendrá reserva de la información.</li> <li>- La Orientadora Escolar realizará seguimiento para verificar si la estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.</li> </ul>
<b><i>Para conductas suicidas</i></b>	
<b><i>Signos de alarma</i></b>	<b><i>Protocolos</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades de salud mental en la familia.</li> <li>- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.</li> <li>- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.</li> <li>- Familia violenta.</li> <li>- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.</li> <li>- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a la Orientadora, para garantizar la atención del caso.</li> <li>- La Orientadora Escolar, entrevistará a la niña o adolescente.</li> <li>- Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas de la niña o adolescente y en la ambivalencia de sus sentimientos y pensamientos, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).</li> </ul>



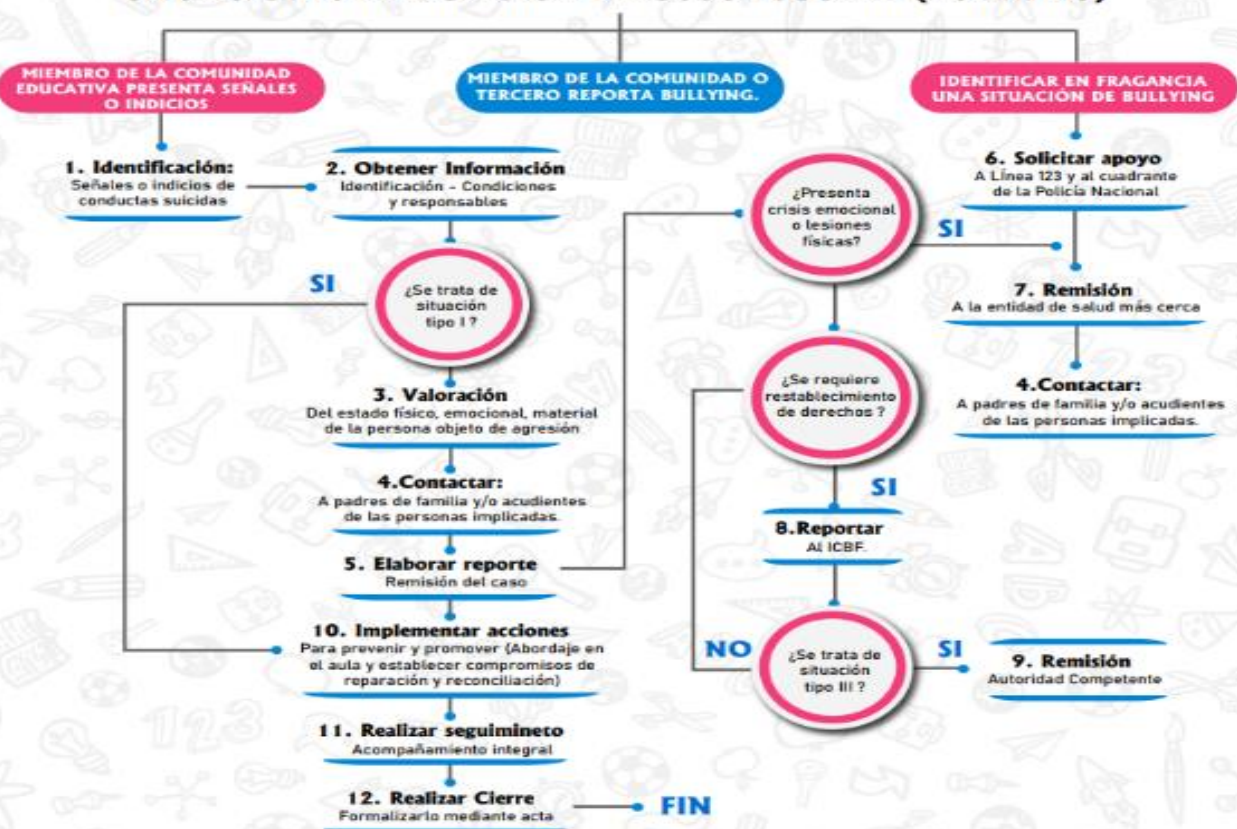
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.</li> <li>- Padres con autoridad excesiva o inadecuada.</li> <li>- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. La Orientadora Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.</li> </ul>
--	--



## CONDUCTA SUICIDA NO FATAL (CSNF)

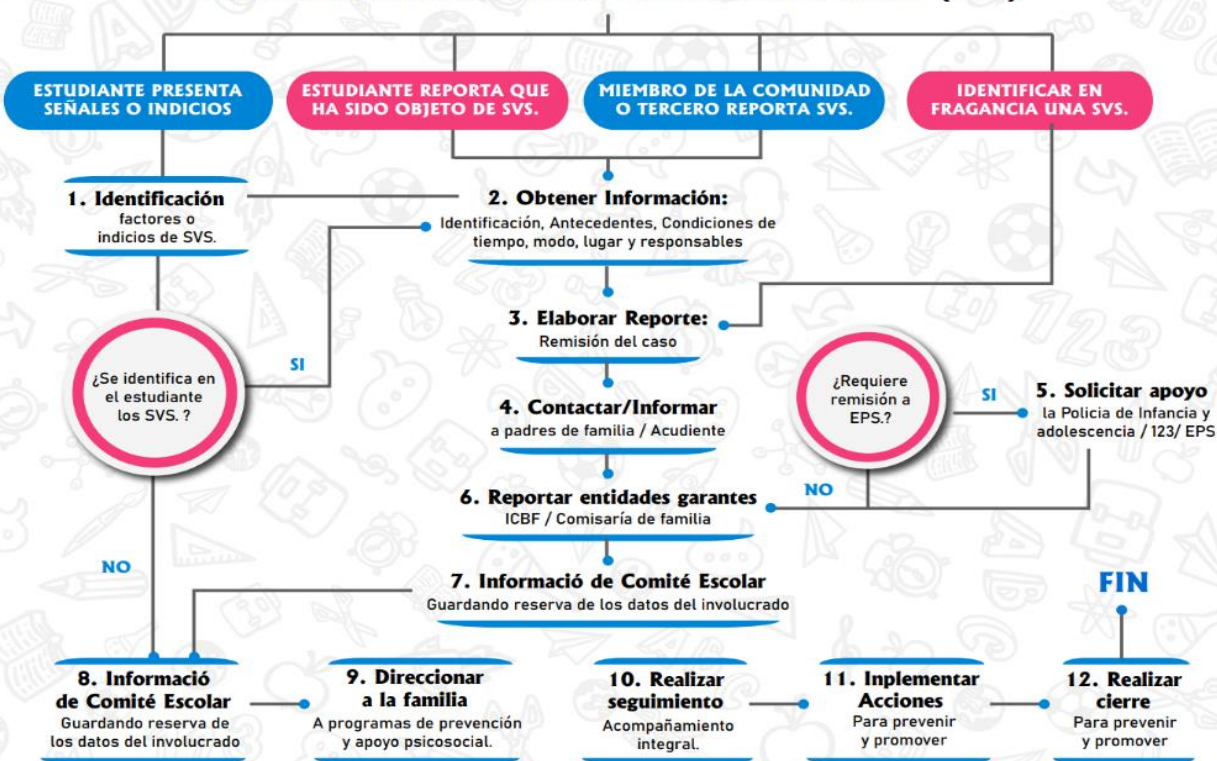


## SITUACIONES DE AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

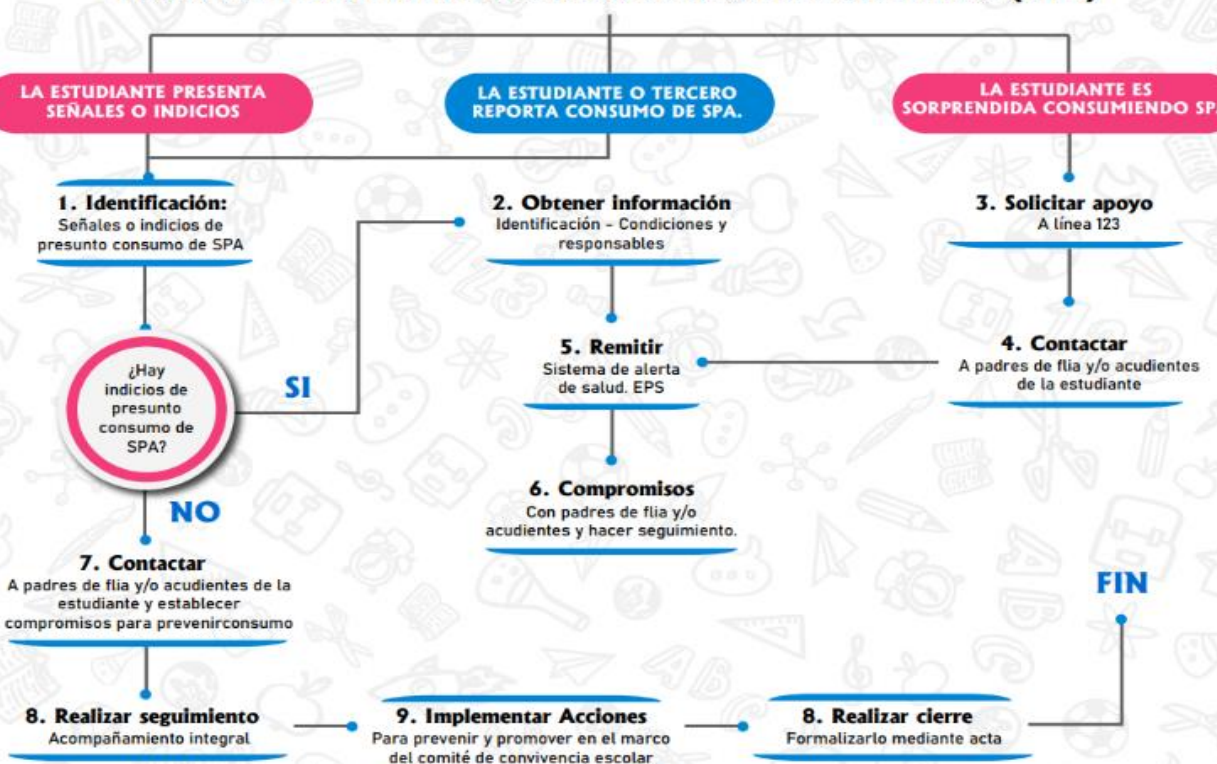




## PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL (SVS)



## PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



## CAPÍTULO XI

### COMPORTAMIENTO DE LAS ESTUDIANTES EN LOS LUGARES INSTITUCIONALES

Dentro de la institución hay lugares para el bienestar que merecen respeto y comportamiento adecuado por parte de las estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa; por tanto, se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para cada lugar.

#### **ARTÍCULO 45. BIBLIOTECA**

La biblioteca es un espacio donde se tienen los libros debidamente ordenados para la lectura, investigación, conocimientos, consulta, cultura y lúdica. Está al servicio de las estudiantes, docentes, personal administrativo, exalumnas y comunidad educativa en general.

Los usuarios deben tener presente:

- Presentar el carnet estudiantil para hacer un préstamo. El carnet es personal e intransferible, quien intente hacer uso del servicio de préstamo con el carnet de otra persona, no podrá prestar material de la biblioteca y el carnet será entregado a la Coordinadora de Convivencia.
- Cada persona tiene derecho a prestar más de 1 libro a la vez.
- Se puede renovar el material, siempre y cuando no esté reservado. El préstamo del material cuya fecha de entrega está vencida no es renovable.
- El material de texto se prestará por tres (3) días. Los libros de literatura o consulta se prestarán por ocho (8) días. Las revistas, material de referencia solo se prestarán para fotocopia, dejando el carnet a la bibliotecaria.
- Los materiales que conforman la colección de “Referencia” son: Enciclopedias, diccionarios y textos del bibliobanco, para constituir un material de consulta rápida no deben ser retirados de la biblioteca.
- El personal docente tiene derecho al préstamo del material que requiera para dictar su clase, siempre y cuando en la biblioteca existan ejemplares adicionales en la colección para uso de las estudiantes.
- El material en préstamo debe ser devuelto personalmente a la bibliotecaria quien, a su vez, realiza una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de su devolución.
- Por cada día de retraso en la devolución de libros de la colección general o de la colección de reserva se debe cancelar una multa cuyo valor se fijará anualmente y se consignará en un fondo para la compra de insumos de la misma.

- Todo usuario está en la obligación de responder ante la bibliotecaria en caso de material perdido, extraviado, mutilado, o deteriorado; deberá adquirirlo, reponerlo o abonar su valor comercial.
- Para hacer uso de la biblioteca por grupos se debe pedir el servicio con anterioridad.
- Al finalizar el año académico la estudiante debe estar a paz y salvo con esta dependencia.
- El personal docente, administrativo y de apoyo, al retirarse temporal o definitivamente del colegio, debe estar a paz y salvo para efectos de liquidación de salarios y prestaciones sociales.

La Biblioteca presta sus servicios en el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

### **Algunas normas para el uso de la Biblioteca**

- Saludar al entrar a la biblioteca.
- Hacer silencio.
- Tener un comportamiento de respeto hacia los demás.
- Evitar ingresar bebidas, ni comidas.
- Evitar comer o masticar chicle.
- Ingresar sólo lo necesario para estudiar.
- Dejar bolsos y loncheras en el lugar destinado para ello.
- Evitar subir los pies a las sillas o mesas.
- Dejar los libros sobre las mesas luego de consultarlos.
- El teléfono y la papelería son de uso exclusivo de las personas que trabajan en la biblioteca.
- Evitar escribir, mutilar, recortar, rayar o extraviar el material de la biblioteca.
- Cuidar el mobiliario de la biblioteca.
- Evitar arrojar basuras.

### **ARTÍCULO 46 SALA DE INFORMÁTICA**

La sala de Informática es un recurso que favorece la formación y la comunicación. Para aprovechar al máximo esta ayuda es necesario cumplir el siguiente reglamento:

- Llegar puntualmente con el respectivo profesor y entrar en forma ordenada.
- Llevar el material requerido para la clase.
- Tener las manos y el uniforme limpios.
- Esperar las orientaciones del docente.
- Conservar una postura adecuada.
- Respetar el trabajo de las compañeras.

- Cuidar el ordenador que sea asignado.
- Avisar oportunamente al docente los inconvenientes que se presenten.
- Evitar ingresar al internet sin previa autorización del docente o del encargado del aula.
- Evitar cambiar la configuración y la apariencia de la pantalla.
- Evitar instalar cualquier software sin previa autorización.
- Evitar consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.
- Dejar ordenada la sala después de cada clase y verificar que la CPU y el monitor queden apagados y las sillas en su lugar.

#### **ARTÍCULO 47 SALA DE AUDIOVISUALES**

Se utiliza en horario pre-establecido, según los turnos solicitados a la Coordinadora de Convivencia. Quien la utilice se responsabilizará de la limpieza y orden de la sala. El servicio de la sala debe ser solicitado con anterioridad por el profesor que la va a usar, quien responderá por los equipos y los posibles daños ocasionados.

#### **ARTÍCULO 48 LABORATORIO DE CIENCIAS**

Los laboratorios de Ciencias prestan sus servicios a través de la orientación de los respectivos docentes. En cada uno de ellos se encuentra el material necesario para las prácticas, experimentos y demostraciones que estas asignaturas conllevan.

Se deben observar las siguientes normas:

- Ingresar al laboratorio solo si se cuenta con la autorización del docente encargado y/o de la Coordinadora de Convivencia.
- Para trabajar en el laboratorio se debe utilizar siempre la bata blanca, sin ésta no se puede ingresar.
- Recibir la debida orientación y organización para el manejo y utilización de los implementos.
- Solo se debe ingresar lo necesario para el trabajo que se desarrollará.
- Mantener el orden, la limpieza en los laboratorios y ubicar los implementos, una vez terminado el trabajo.
- Evitar ingerir bebidas y comidas.
- Responder por los daños causados.
- El material de los laboratorios no se puede sacar por ningún motivo para otra dependencia.
- No jugar con el material de los laboratorios, por los peligros que esto implica.
-

## ARTÍCULO 49. ENFERMERÍA

La enfermería de la Institución es atendida por una persona idónea y presta su servicio a todo el personal de la Comunidad Educativa. Para recibir atención en esta dependencia las estudiantes, deben salir de clase con el permiso del respectivo educador y permanecer en la enfermería solo el tiempo estrictamente necesario. No se suministra ningún medicamento, salvo que el padre de familia lo solicite y/o autorice.

Tan pronto ingrese una estudiante a la enfermería, la enfermera deberá atenderla y según lo delicado del caso informará a la Coordinadora de Convivencia, quien notificará la situación al padre de familia o acudiente de la estudiante y dará la autorización de salida.

Toda estudiante que presenta patología grave o que necesite control especial, deberá traer de su casa una guía de cuidados específicos, en la cual precise los centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, con fotocopia del carnet de la EPS y del seguro estudiantil.

Este servicio ofrecido por la Institución tiene su fundamento en la Ley 911 del 5 de octubre de 2004, especialmente en los artículos 13,14 y 15, los cuales se transcriben en el presente Manual para su conocimiento y aplicación en la Institución.

- ✓ **Artículo 13.** “En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por la autoridad competente”.
- ✓ **Artículo 14:** “La actitud del profesional de enfermería con el sujeto de cuidado será de apoyo, prudencia y adecuada comunicación e información. Adoptará una conducta respetuosa y tolerante frente a las creencias, valores culturales y convicciones religiosas de los sujetos de cuidado”.
- ✓ **Artículo 15.** “El profesional de enfermería no hará a los usuarios o familiares pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos prescritos por otros profesionales. La violación de este artículo puede constituirse en falta grave”.

## ARTÍCULO 50. CAFETERÍA

La Institución cuenta con una tienda escolar contratada a terceros. Es un servicio para el beneficio de toda la Comunidad Educativa y cuenta con gran variedad de productos alimenticios balanceados, frescos, aptos para el consumo de todo el personal.



Para acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

- Realizar la respectiva fila.
- Dejar los enseres de almuerzos en los sitios asignados.
- Utilizar los recolectores de basura en beneficio de la limpieza y conservación del medio ambiente y el fomento de reciclaje.
- Las estudiantes solo podrán hacer la compra de comestibles en las horas estipuladas.
- Observar las normas de buena educación cuando se solicite el servicio.
- Una vez terminado el descanso y el tiempo de almuerzo, las estudiantes deberán suspender las compras y dirigirse al lugar indicado.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden.
- No desperdiciar ni botar los alimentos.

## **ARTÍCULO 51. ORIENTACIÓN ESCOLAR**

La Institución cuenta con el servicio de Orientación Escolar sin costo alguno para las estudiantes, docentes y padres de familia. Ayuda en la toma de decisiones personales, solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales. Es prestado por un profesional idóneo, quien estará disponible durante la jornada escolar.

Este servicio tiene específicamente la finalidad de atender las dificultades académicas desde la perspectiva de estrategias cognitivas (en problemas de aprendizaje), brindando asesoría individual y acompañamiento a estudiantes, docentes y padres de familia.

De igual manera, esta dependencia atenderá trabajos grupales que respondan a alguna problemática específica de los grupos, orientación profesional, escuela para Familias, educación para la sana sexualidad.

El servicio de asesoría escolar no desarrolla procesos terapéuticos, sino que orienta a las estudiantes y padres de familia sobre el procedimiento más acertado para el desempeño personal, familiar, social y académico.

## **ARTÍCULO 52. SERVICIO CAPELLANÍA**

La Institución cuenta con la presencia de un sacerdote que acompaña a la Comunidad Educativa en el proceso de formación espiritual, personal y grupal, celebración sacramental y trabajo pastoral de la Institución. Las relaciones con el Sacerdote serán de acogida, respeto y agradecimiento.

El uso de la Capilla:

- Será para uso exclusivo de la celebración de la fe.

- Se ingresará en actitud de silencio y recogimiento y lo conservará en todos los momentos que se requiera para procurar un ambiente de intimidad consigo misma y con Dios.
- Velar por el buen uso, limpieza, respeto y recogimiento, lo mismo que el mantenimiento y conservación de sus enseres.
- Pedir con anterioridad, a la persona encargada, los materiales que se requieran para las celebraciones.

### **ARTÍCULO 53. SALA DE EDUCACIÓN FÍSICA**

La Institución cuenta con una sala para la organización y cuidado de los implementos deportivos. Frente a este espacio se debe tener en cuenta:

- Entrar con previa autorización del docente y sacar únicamente los implementos necesarios para la clase.
- Colocar los implementos en su lugar después de usarlos.
- Mantener los implementos y el aula en orden.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los implementos deportivos.
- En caso de daño o deterioro de un material deportivo, la estudiante, debe correr con el costo de su arreglo o reposición.
- Al utilizar los implementos en tiempo de descanso las estudiantes deben registrarse en una lista y devolver el implemento en buen estado (en caso de daño o pérdida reponerlo).

### **ARTÍCULO 54. SALÓN DE MÚSICA**

- La estudiante sólo entra con la autorización del docente.
- Mantener el salón organizado y limpio no ingerir alimentos dentro del aula.
- Los instrumentos musicales sólo podrán ser manipulados con la supervisión del docente autorizado.
- En caso de que las estudiantes deterioren algún instrumento musical, deberán correr con los gastos de reparación o reponerlo, si es necesario.
- Las guitarras y todo tipo de instrumento de cuerdas serán afinados únicamente por el docente de música.
- Los instrumentos musicales sólo se retiran del aula con la autorización del docente.

### **ARTÍCULO 55. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Este servicio hace parte integral del Currículo, es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller y es un gran aporte para la formación integral de la estudiante.

Con este proyecto se busca:

- Sensibilizar a la estudiante frente al mundo del pobre y comprometerse solidariamente según las posibilidades.
- Compartir los conocimientos y habilidades estableciendo una relación cercana que posibilite el crecimiento del grupo con el cual se trabaja.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El Colegio designará una docente encargada del Servicio Social de las estudiantes, la cual será responsable de la planeación, puesta en marcha y seguimiento del proyecto; la asesoría, orientación y acompañamiento de las alumnas en dicho proyecto y la entrega de los informes requeridos a la Secretaría del Colegio.

El Colegio elegirá los lugares de práctica, teniendo en cuenta el objetivo general de la formación cristiana que quiere ofrecer: “educar en una fe que fructifique en obras de justicia”.

#### ***Funciones de las estudiantes que prestan el servicio social obligatorio***

- Prestar el servicio con alegría y responsabilidad.
- Conocer según las posibilidades el medio en el que se realiza el trabajo.
- Establecer relaciones educativas con las personas beneficiarias del servicio.
- Participar activamente en la preparación y evaluación del servicio social.
- Preparar responsable y creativamente el tema y las actividades que realizarán en cada sesión.
- Asistir puntualmente y acatar las orientaciones de la persona encargada.
- Otras encomendadas por la persona encargada del proyecto.

En caso de que la estudiante preste en servicio social dentro de la Institución educativa, en alguna de sus dependencias debe:

- Ser responsable con el horario y las actividades que se le asignen.
- Asistir puntualmente.
- Manejar relaciones cordiales y respetuosas con las personas a quien se les presta el servicio social.
- Ser prudente con la información que se maneja en las dependencias de la institución.

#### **ARTICULO 56, ACTIVIDADES LÚDICAS**

La Institución brinda una serie de actividades recreativas, deportivas, culturales y de proyección a la comunidad que contribuyen al desarrollo y formación integral de las estudiantes y a la utilización adecuada del tiempo libre.

Para un buen funcionamiento de éstas es necesario tener presente:

- Hacer la inscripción en la fecha señalada, con la respectiva autorización del padre de familia.
- Llegar puntualmente a la hora establecida por el docente de la actividad.
- Utilizar el traje indicado, cómodo y decente.
- Evitar ausentarse de la actividad sin justa causa y sin permiso del docente.

**Parágrafo:** Los grupos recreativos, deportivos y culturales conformados por estudiantes de la institución son exclusivos del plantel. No deben adquirir compromisos ni hacer contratos comerciales al margen de la Institución.

## **CAPITULO XI INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL**

### **ARTÍCULO 57. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las disposiciones del presente manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios de la Institución y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consignadas en este Manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

### **ARTÍCULO 58. REFORMAS**

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **MANIFESTACIÓN EXPRESA Y ESCRITA**

\_\_\_\_\_ identificado con número de cédula  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
identificada con número de cédula \_\_\_\_\_, padre y madre de la  
estudiante \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_  
dejamos constancia que recibimos el Manual de Convivencia del Colegio María  
Auxiliadora Norte y manifestamos nuestro compromiso de leerlo, asumirlo y  
comprometernos con nuestra hija en el cumplimiento de cada uno de sus artículos.

Firma de la Estudiante \_\_\_\_\_

Firma del Padre de Familia \_\_\_\_\_

Firma de la madre de Familia \_\_\_\_\_

Firma del o la acudiente \_\_\_\_\_